

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 24-2015

Sesión Ordinaria No. 24-2015, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del martes 16 Junio 2015, en el Salón de sesiones, segundo piso Centro Cívico la Cultura, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
CPI Víctor Hugo Solís Campos	Presidente	Accesibilidad Sin Exclusión
MSc. Humberto Soto Herrera	Vicepresidente	P. Liberación Nacional

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Bach. Randall Barquero Piedra	Acción Ciudadana
Licdo Roberto Campos Sánchez	Movimiento Libertario
Licdo William Quirós Selva	Renovemos Alajuela
MSc. Fressia Calvo Chaves	Unidad Social Cristiana
Sra Sofia Marcela González Barquero	Partido Liberación Nacional

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Msc. Laura María Chaves Quirós
Prof. Flora Araya Bogantes
Sr Víctor Hugo Alfaro González
Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada
Sra. Kattia Cascante Ulloa

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Licdo Marvin E. Matarrita Bonilla
Licda María del Pilar Castro Arce SUBJEFA FRACCIÓN
Licda Damaris Arias Chaves
Sr. José Nelson Rodríguez Otarola
Licdo Juan Carlos Herrera Hernández
Licda Paola Rojas Chacón
MSc. Erich Francisco Picado Arguello
Licdo. Manuel Mejías Méndez
Téc. Félix Morera Castro

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

	Nombre	Distrito
1	Prof. Francisco Salazar Sánchez	Primero
	María del Rosario Rivera Rodríguez	
2	Licda María Cecilia Eduarte Segura	B. San José
	Sr Guillermo Solís Espinoza	
3	Argeri María Córdoba Rodríguez	Carrizal
	Sr Rodrigo Paniagua Segura	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Luis Rolando Barrantes Chinchilla	Ausente
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Alfonso Saborío Álvarez	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr Juan Carlos Sánchez Lara	Río Segundo
	Sra. Piedades Arguedas Barrantes	
10	Sr José a. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Valeria Ly Guillén	
	Sra. Rosa María Soto Guzmán	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas	
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr Juan Ignacio Díaz Marín	La Garita
	Sra. Flor de María Arguedas Campos	
14	Sr. Alexander Morera Méndez	Sarapiquí
	Sra. Anais Paniagua Sánchez	

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo Roberto Thompson Chacón

VICE ALCALDESA

Sra. Dinorah Barquero Barquero

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González

CAPITULO I. ALTERACIONES A LA AGENDA DEL DÍA

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para conocer los siguientes documentos:

- Nota Arte Moderno
- Unidad de Cuidados Paliativos
- Solicitud Exoneración, Concejo de Distrito San José, no adjuntan documentos De la Iglesia
- Subcomité de Deportes de Dulce Nombre la Garita, Exoneración y patente provisional Licor
- Concejo de distrito Turrúcares solicita exoneración al Consejo Económico Parroquial de Turrúcares, Alajuela fiestas patronales (no se adjunta documento Parroquia)
- Ternas
- Informe Comisión d Obras.
- Invitación
- Mociones

OBTIENE ONCE VOTOS.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

**ACTA EXTRAORDINARIA NO. 11-2015:
SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER EN EL ACTO A FIRMARLA.**

**ACTA ORDINA NO. 23-2015: 9-6-2015
SE RESUELVE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y PROCEDER EN EL ACTO A FIRMARLA.**

CAPITULO III. EXONERACIONES DEL 5% ESPECTACULOS PUBLICOS

ARTICULO PRIMERO: Dr. Carlos Ramírez Cordero, Presidente Asociación para la Atención del Paciente con Cáncer terminal y/o Sida., conocida como la Unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela. Con el fin de recaudar dinero para la atención de personas portadoras de enfermedades en fase terminal y sus familias, la Fundación sobre Hogar se encuentra preparando una Feria Artesanal, como es de su conocimiento esta actividad será a nuestro beneficio, al ser una Institución de Bien Social y con el reconocimiento de Utilidad Pública del Ministerio de Justicia y Gracia, solicitamos respetuosamente la exoneración del pago de impuesto de públicos para dicha actividad.

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud del Sr. José Barrantes S., avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Sra. Valeria Ly, **CONSIDERANDO QUE:** La Unidad de Cuidados Paliativos solicito, mediante la nota CCPA 323-15 de fecha 01 de junio del presente año, los permisos para realizar la Feria Artesanal en el parque central los días comprendidos del 25 de junio al 05 de julio, el permiso fue concedido, pero se omitió solicitar la exoneración del 5% de espectáculos públicos. **POR LO TANTO SOLICITAMOS** la exoneración del 5% de espectáculos públicos para la actividad que se desarrollara en el parque central a cargo de la Unidad de Cuidados Paliativos. Exímase del trámite de comisión. Dése acuerdo en firme". **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sra. Cecilia Eduarte Segura, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Lic. William Quirós Selva, **CONSIDERANDO QUE:** En la comunidad de Pueblo Nuevo se llevaran a cabo los festejos patronales en honor a la Virgen de los Ángeles. **POR TANTO PROPONEMOS:** A este honorable Concejo Municipal aprobar la exoneración del impuesto de espectáculos públicos a la Pastoral de la Iglesia de Pueblo Nuevo, los festejos se llevaran a cabo del 24 de julio al 02 de agosto de 2015. Désele acuerdo firme. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Sra. Flor Arguedas Campos, avalada para su trámite por Sr. Juan Ignacio Díaz, Lic. Humberto Soto Herrera, Sr. Rafael Arroyo Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** El Subcomité de Deportes de Dulce Nombre la Garita, realiza un campeonato en dicha cancha y para la premiación de los equipos, realizará un baile en el Salón Comunal en cual tiene permiso de la Asociación de Dulce Nombre para el 11-7-2015 de 7pm a 12pm. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que para el 11-7-2015 se les exonere de los impuestos de eventos públicos y que se les conceda obtener una patente de licores provisional para esa fecha". **SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. 2.-APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR. 3- DEBEN CANCELAR EL CANON POR CONCEPTO DE LA PATENTE PROVISIONAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERÁN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS, DOS EN CONTRARIO DE RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Sra. Rosa María Soto Guzmán, Presidenta Concejo de Distrito de Turrúcares, indica que "Sirva la presente para informarles que en Sesión Extraordinaria, realizada en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, el día Viernes 12 de Junio del año en curso, se acordó: Aprobar y respaldar la solicitud realizada por el Consejo Económico Parroquial de Turrúcares,

Alajuela; de solicitar la exoneración de espectáculos públicos con motivo a la realización de las Fiestas Patronales en honor a Santa Rosa de Lima, a llevarse a cabo del 21 al 30 de Agosto de 2015 en Turrúcares frente a la Iglesia Católica, dicha actividad tiene como objetivo recaudar fondos para la Parroquia. Mucho le agradeceríamos que se conceda dicha exoneración ya que es de gran beneficio para la Parroquia. **SE RESUELVE APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Sra. Rosa María Soto Guzmán, Presidenta Concejo de Distrito de Turrúcares, indica que "Sirva la presente para informarles que en Sesión Extraordinaria, realizada en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, el día Viernes 12 de Junio del año en curso, se acordó: Aprobar y respaldar la solicitud realizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, Alajuela; de solicitar una patente provisional y la exoneración de espectáculos públicos con motivo a la realización de unas Carreras de Cintas, a realizarse en Turrúcares el Domingo 12 de Julio de 2015, a partir de las 12:00 mediodía, de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares. Mucho le agradeceríamos que se conceda dicha patente provisional y exoneración ya que es de gran beneficio para esta Asociación". **SE RESUELVE 1.- APROBAR LA EXONERACIÓN DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. 2.- APROBAR LA LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR 4.- DEBEN CANCELAR EL CANON DE LA PATENTE PROVISIONAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. 3.- DEBERAN CANCELAR EL CANON DE LA LICENCIA DE LICOR PROVISIONAL ANTE LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS, DOS EN CONTRARIO DE RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN**

ARTICULO SEXTO: Sr. Edgar Madrigal Oses, que solicita "muy respetuosamente para solicitarles nos ayuden con un permiso para cerrar la Primer Rotonda del Barrio San Luis, de la antigua bomba Gasotica (Delta) 100 Sur y 100 Este, con el fin de Celebrar la Misa de Aniversario de San Luis Gonzaga el día 20-06-2015 hora de 10:00 a.m. -12:00 md. **SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE DE LA PRIMERA ROTONDA DE CALLE BARRIO SAN LUIS DE 10 A 12MD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO IV. NOMINACIONES DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente. Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO: Sra. Lourdes Solís Arrieta céd. 2-470-398.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE A PROBADO.

ESCUELA ITIQUÍ: Sra. Gerlin Ericka Espinoza Soto céd. 2-574-486

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE A PROBADO.

CAPITULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA ITIQUÍ: Sra. Gerlin Ericka Espinoza Soto céd. 2-574-486

ESCUELA TIMOLION MORERA SOTO: Sr. Salvador Vásquez Mena céd. 4-142-161, Sra. Hellen Bonilla Trejos céd. 2-476-820

CAPITULO VI. INTERPOSICION DE RECURSOS

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-1576-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "Para su conocimiento se les remite copia de la resolución de la Sala Constitucional de las 9:00 horas del 08 de mayo del 2015 en la cual declara sin lugar el recurso de amparo presentado por la señora Emilce Alicia Ramona Alvarado Villalobos y otros, bajo el expediente 15-0003253-0007-CO referente a supuestos problemas de salud a raíz de los trabajos en Calle Santa Cecilia asociados a Condominio Vila del Lago. **Oficio MA-PSJ-1125-2015** Mediante resolución número 2015-006398 de las nueve horas y cero minutos del 8 de mayo del año 2015, la Sala Constitucional declaro sin lugar el Recurso de Amparo interpuesto por la señora Emilce Alicia Ramona Alvarado Villalobos y otros, que se tramita bajo el expediente 15-0003253-0007-CO, en contra de la Municipalidad de Alajuela. Es importante señalar que la Sala Constitucional indica i que no consta que se haya dificultado el paso de ninguna de las recurrentes por la Calle Santa Cecilia o que se les haya negado en cualquier forma su derecho de libre circulación y tránsito o impedido de alguna forma rendirse a sus citas medidas; tampoco se ha presentado información que revele enfermedades causadas de forma directa por los trabajos realizados, por lo que la Sala descarta la además la violación acusada al derecho a la salud. Se solicita se rinda informe al Concejo Municipal de la resolución citada. Se adjunta copia completa de la resolución citada para su conocimiento y análisis". **SE DA POR RECIBIDO.OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

CAPITULO VII. RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-PSJ-1201-2015, del Proceso de Servicios Jurídicos que dice "En atención a la solicitud planteada por el señor Marión

Matarrita Bonilla, remito 2 legajos que conforman el expediente 1 4-0926-1 022-LA del Tribunal Contencioso Administrativo el cual fue devuelto por ese despacho judicial, el primero conformado por 314 folios y el segundo por 530 folios, a efecto de que se proceda conforme a la resolución 125-2015.

RECESO 18:34

REINICIA 18: 40

SE DEJA CONSTANCIA COMO FEDATARIA PUBLICA QUE LA RESOLUCIÓN ELABORADA Y QUE SE PRESENTA NO SE INCORPORA EN EL ACTA HASTA QUE SEA REVISADA POR LA COMISIÓN DE JURIDICOS COMO SE INDICA EN EL ACUERDO SUPRACITADO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS PARA REVISE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN CON NULIDAD CONCUMITANTE INTERPUESTO POR MARLON MATARRITA BONILLA Y LA RESOLUCIÓN ELABORADA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE A PROBADO. PLAZO 8 DÍAS.

CAPITULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCH-15-2015 suscrito por la Prof. Flora Araya Bogantes, Sub coordinadora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, "en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 16 de junio del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Randall Barquero Piedra, MSc. Laura Chaves Quirós, Licdo. William Quirós Selva, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución del Licdo. Roberto Campos Sánchez), Licda. Pilar Castro Arce, (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera) y la Prof. Flora Araya Bogantes, subcoordinadora en ejercicio. Además se contó con la asistencia del MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director del Proceso de Hacienda Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 05-2015 del día martes 16 de junio del 2015 **ARTÍCULO PRIMERO:** **Se conoce el oficio N° MA-SCM-1079-2015 de la Secretaría Municipal, con relación a la Modificación Presupuestaria de Primer Orden N° 03-2015 de la Municipalidad de Alajuela por un monto de \$254.215.761.00. Transcribo oficio que indica:** **ARTICULO QUINTO:** Oficio MA-A 1586-2015, suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal, dice "Para su conocimiento y aprobación se les remite el oficio MA-PHM-052-15 que corresponde a la solicitud de modificación presupuestaria de primer orden N° 3-2015. Se les solicita por favor la aprobación de lo indicado, ya que se incluyen recursos que son necesarios para atender diversas necesidades, entre ellas, de orden sanitario. **Oficio MA-PHM-052-15** En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuesto público de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria de primer orden 3-2015 por un monto de \$254.215.761.00, la misma presenta los cambios

en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal.

Proceso, Subproceso y Actividad	Monto	Partida que disminuye	Partida que aumenta	Uso
Servicios Administrativos	1.700.000.00	Tintas, pinturas y diluyentes Repuestos y accesorios Combustibles y lubricantes	Materiales metálicos Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	Reforzar mantenimiento de vehículos y mantenimiento de edificios
Recursos Humanos	4.500.000.00	Remuneraciones Productos farmacéuticos Maquinaria y equipo diverso	Capacitación Viáticos Equipo e cómputo	Reforzar pago de viáticos, proyecto de prejubilados y cumplir convenio coDGSC
Gestión de Residuos Sólidos	1.974.040.00	Útiles y materiales de limpieza	Servicios Generales	Reforzar actividad ordinaria para compra de bolsas plásticas
Acueducto	210.500.000.00	Herramientas e instrumentos Terrenos	Repuestos y accesorios Indemnizaciones Instalaciones	Compra repuestos para micro medición Indemnizaciones y proyecto macro medición
Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo	2.451.500.00	Actividades protocolarias y sociales	Viáticos	Producción coral de la vice alcaldía
Desarrollo Social	2.650.221.00	Diversas partidas	Capacitación Útiles y materiales de oficina	Ajustes presupuestarios x omisiones cometidas
Alcantarillado Sanitario	10.650.000.00	Partidas diversas	Mantenimiento de instalaciones Equipo y mobiliario de oficina Productos eléctricos	Fortalecimiento de la actividad ordinaria y atención a la planta de tratamiento de colinas del viento
Policía Municipal	11.700.000.00	Textiles y vestuarios Remuneraciones	Diversas partidas	Mejoras en equipamiento, pago de disponibilidad, viáticos para capacitación de auxiliares de tránsito
Deberes de los municipios	1.500.000.00	Combustibles y lubricantes	Diversas partidas	Mantenimiento de vehículos y mobiliario de oficina, actividad ordinaria
Alcantarillado Sanitario	6.500.000.00	Rehabilitación de planta de tratamiento de	Optimización sostenible de la gestión de aguas	Convenio entre las ciudades de Lahr y Alajuela

		Villa Bonita	residuales para los ciudadanos y el medio ambiente de Alajuela	
TOTAL	254.215.761.00			

JUSTIFICACIÓN PROGRAMA I

Recursos Humanos, se trasladan recursos a la subpartida de "Actividades de Capacitación" con el fin de invertirlo en el Proyecto de Prejubilados, así como a la Subpartida "Equipo y Programas de Cómputo" para la adquisición de equipo de cómputo como parte de los compromisos adquiridos mediante el Convenio con la Dirección General del Servicio Civil. Además se aumenta la subpartida de "Viáticos dentro del País" con el propósito de brindar viáticos por concepto de alimentación para el personal de Seguridad Municipal, los cuales están recibiendo el curso para policías de tránsito municipal. Servicios Administrativos, se trasladan recursos a las subpartidas "Materiales y Productos Metálicos" y "Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte", para cubrir las necesidades de llavines, tornillos, bisagras, etc., así como para la contratación del mantenimiento de vehículos. **PROGRAMA II:** Gestión Integral de Residuos, se trasladan recursos a la subpartida "Útiles y Materiales de Limpieza", con el fin de comprar bolsas plásticas con logo municipal para cumplir con las actividades programadas para este año. Acueductos, se modifican recursos para la compra de equipo y accesorios para la micro medición. Además se aumenta la subpartida de "indemnizaciones para poder pagar el monto adeudado a la señora Elizabeth García Matamoros. Se refuerza la subpartida de "instalaciones" para el Proyecto Sistema de Macro medición así como para atender emergencia para la Rehabilitación Sistema de Bombeo La Pradera. Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, se trasladan recursos a la subpartida de "Viáticos dentro del País" para proceder con el pago de la resolución que promovió la contratación número 2015CD-00041-01 para la Contratación del Servicio de Alimentación y Hospedaje en la Producción Coral coordinada por la Vice Alcaldía Municipal. Desarrollo Social, se realizan cambios presupuestarios para reintegrar el dinero que por error se le aplicó a la Oficina de la Mujer. Alcantarillado Sanitario, se trasladan recursos con el fin de aumentar la subpartida de "Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras" para hacer frente a una serie de imprevistos que es urgente de atender en nuestras plantas de tratamiento. Además se requiere la adquisición de dos sillas para la oficina y dos UPS para la protección de las computadoras. Policía Municipal, se trasladan recursos con el propósito de poder pagar disponibilidad a los funcionarios de dicha dependencia, se refuerza el rubro de "Servicios Generales" para la compra de chalecos y el rubro de "Alquileres de Edificios y Locales" para poder pagar el alquiler del local de dicha dependencia. Deberes de los Municipales, se trasladan recursos para la reparación de motocicletas de la actividad para el trabajo de campo, compra de una impresora multifuncional, compra de sillas ejecutivas y dos cámaras fotográficas. **PROGRAMA III** Se crea el Proyecto denominado "Ley 8316 Optimización Sostenible de la Gestión de Aguas Residuales para los Ciudadanos y el Medio Ambiente de Alajuela", dicho proyecto se financia con el Proyecto "Ley 8316 Rehabilitación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Villa Bonita", estos recursos serán para financiar el 10% que le corresponde aportar a la Municipalidad de Alajuela para las obras del primer año del proyecto". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo

Municipal, aprobar la Modificación Presupuestaria de Primer Orden N° 03-2015 de la Municipalidad de Alajuela por un monto de ₡322.683.369.22. Esto con base en el oficio MA-PHM-052-2015, suscrito por el MBA. Fernando Zamora Bolaños, Director, con las modificaciones siguientes:

- En el Proceso de Gestión Vial, disminuir de la partida remuneraciones la suma de ₡10.000.000.00 y aumentar la partida Alquiler de maquinaria y equipo, con el objeto de cubrir el faltante de la compactadora que se encuentra dañada.
- En el Subproceso Alcantarillado Pluvial rebajar los siguientes proyectos:
 - Ley 8316 Mejoras al sistema de pluvial de Carbonal ₡20.000.000.00
 - Ley 8316 Mejoras sistema pluvial La Perla ₡9.167.608.22.
 - Ley 8316 Mejoras sistema alcantarillado pluvial Barrio Nazaret ₡30.000.000.00
- Aumentar los siguientes proyectos:
 - Ley 8316 cuneteado Nuestro Amo-Planta-Ventanas ₡30.000.000.00
 - Ley 8316 Mejoras sistema pluvial Pacto del Jocote ₡17.000.000.00
 - Ley 8316 Mejoras alcantarillado Pluvial Barrio Lourdes ₡12.167.608.22

De acuerdo con solicitud planteada por el Ing. Lawrence Chacón. Adjunto 21 documentos para lo que corresponda. **OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, LICDO. WILLIAM QUIRÓS SELVA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DEL LICDO. ROBERTO CAMPOS SÁNCHEZ), LICDA. PILAR CASTRO ARCE, (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y LA PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SUBCOORDINADORA EN EJERCICIO. Y 01 VOTO NEGATIVO DE LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES.**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 03-2015 I ORDEN (3) PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL					
CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
1	ADMINISTRACION GENERAL	3.009.448.847,85	4.700.000,00	15.200.000,00	2.998.948.847,85
3	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	106.295.303,33	1.500.000,00	1.000.000,00	106.795.303,33
TOTAL PROGRAM A I			6.200.000,00	16.200.000,00	
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					
CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
2	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.417.551.057,09	1.974.040,00	1.974.040,00	
6	ACUEDUCTOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	1.462.234.982,69	60.500.000,00	0	1.312.234.982,69
9	SERVICIOS SOCIALES	186.289.564,33	2.541.500,00	2.541.500,00	186.289.564,33
10	COMPLEMENTARIOS	305.191.995,77	2.650.221,00	2.650.221,00	305.191.995,77

13	ALCANTARILLADO SANITARIO SEGURIDAD MUNICIPAL Y	340.778.364,92	10.650.000,00	10.650.000,00	340.778.364,92
23	CONTROL VIAL DEBERES DE LOS	342.281.164,83	11.000.000,00	11.000.000,00	342.281.164,83
29	MUNICIPES	72.287.621,49	1.500.000,00	1.500.000,00	72.287.621,49
				240.815.761,0	
TOTAL PROGRAMA II			90.815.761,00	0	

PROGRAMA III: INVERSIONES					
CODIGO		SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
2	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL				
1	ACTIVIDAD ORDINARIA	89.853.423,98	10.000.000,00	-	
5	INSTALACIONES				
29	LEY 8316 REHABILITACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VILLA BONITA	8.431.039,98	-	6.500.000,00	
31	LEY 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL CARBONAL	20.000.000,00		20.000.000,00	
33	SISTEMA DE MACRO MEDICIÓN	230.000.000,00	150.000.000,00	-	
34	LEY 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL URB. LA PERLA	9.167.608,22		9.167.608,22	
35	LEY 8316 MEJORAS SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO NAZARET	30.000.000,00		30.000.000,00	
36	LEY 8316 OPTIMIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CIUDADANOS Y EL MEDIO AMBIENTE DE ALAJUELA	-	6.500.000,00	-	
37	LEY 8316 CUNETEADO NUESTRO AMO- PLANTA VENTANAS	-	30.000.000,00	-	
38	LEY 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL PACTO DEL JOCOTE	-	17.000.000,00	-	
39	LEY 8316 MEJORAS ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LOURDES	-	12.167.608,22	-	
Hecho por: Karina Rojas					

DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2015				
	SALDO ACTUAL	SUMA QUE AUMENTA	SUMA QUE REBAJA	SALDO
0 REMUNERACIONES	5.377.555.161,06	1.218.325,16	15.000.000,00	5.363.773.486,22
1 SERVICIOS	3.992.526.395,94	41.237.214,84	15.667.500,00	4.018.096.110,78
2 MATERIALES Y	1.271.284.698,53	41.360.221,00	54.713.261,00	1.257.931.658,53

SUMINISTROS					
5	BIENES DURADEROS TRANSFERENCIAS	5.856.790.477,00	238.367.608,22	237.302.608,22	5.857.855.477,00
6	CORRIENTES	2.288.768.171,87	500.000,00		2.289.268.171,87
TOTAL GENERAL		16.498.156.732,53	322.683.369,22	322.683.369,22	8.147.123.648,87
ALCALDE MUNICIPAL			HACIENDA MUNICIPAL		
JEFE DE PRESUPUESTO			SECRETARIA DEL CONCEJO		
PRESIDENTE MUNICIPAL					
Hecho por: Karina Rojas					

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS									
Programa	Act/ serv /gru po	Proyecto	ORIGEN	MONTO	Programa	Act/ ser v/gr upo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
2	6		ACUEDUCTOS	150.000.000,00	3	5	33	SISTEMA DE MACRO MEDICIÓN	150.000.000,00
				150.000.000,00					150.000.000,00
1	1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	10.000.000,00	3	2	1	UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	10.000.000,00
				10.000.000,00					10.000.000,00
3	5	29	LEY 8316 REHABILITACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VILLA BONITA	6.500.000,00	3	5	36	LEY 8316 OPTIMIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CIUDADANOS Y EL MEDIO AMBIENTE DE ALAJUELA	6.500.000,00
				6.500.000,00					6.500.000,00
3	5	31	LEY 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL CARBONAL	20.000.000,00	3	5	37	LEY 8316 CUNETEADO NUESTRO AMO- PLANTA VENTANAS	30.000.000,00
3	5	34	LEY 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL URB. LA PERLA	9.167.608,22	3	5	38	LEY 8316 MEJORAS SISTEMA PLUVIAL PACTO DEL JOCOTE	12167608,22

3	5	35	LEY 8316 MEJORAS SISTEMA ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO NAZARET	30.000.000,00	3	5	39	LEY 8316 MEJORAS ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LOURDES	17000000
					59.167.608,22				59.167.608,22
					¢225.667.608,22				225.667.608,22
Hecho por: Karina Rojas									

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, avalada por Sr. Randall Barquero Piedra: Para que se incorpore en la modificación presupuestaria 3-2015 los siguientes cambios: En el Proceso de Gestión Vial, disminuir de la partida remuneraciones la suma de ¢10.000.000.00 y aumentar la partida Alquiler de maquinaria y equipo, con el objeto de cubrir el faltante de la compactadora que se encuentra dañada. En el subproceso Alcantarillado Pluvial rebajar los siguientes proyectos: Ley 8316 Mejoras al sistema pluvial de Carbonal ¢20.000.000.00
Ley 8316 Mejoras sistema pluvial La Perla ¢9.167.608.22
Ley 8316 Mejoras sistema Alcantarillado pluvial Barrio Nazaret ¢30.000.000.00
Aumentar los siguientes proyectos:
Ley 8316 cuneteado Nuestro Amo-Planta-Ventanas ¢30.000.000.00
Ley 8316 Mejoras sistema pluvial Pacto del Jocote ¢17.000.000.00
Ley 8316 mejoras alcantarillado pluvial Barrio Lourdes ¢12.167.608.22
De acuerdo con solicitud planteada por el Ing. Lawrence Chacón”.

SE RESUELVE APROBAR EL DICTAMEN MA-SCH-15-2015 Y LA MOCIÓN DE FONDO APROBANDO LOS CAMBIOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCO-45-2015, suscrita por Ms Fressia Calvo Chaves, coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal “en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día martes 16 de junio del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), MSc. Laura Chaves Quirós, Licda. Pilar Castro Arce, (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera), Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Luis Alonso Villalobos Molina, Abogado de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 10-2015 del día martes 16 de junio del 2015. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio MA-SAAM-201-2015 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, con relación a la prórroga al Convenio firmado entre el señor Oscar Bellavita Garrote, apoderado de Loma Azul S.A y la Municipalidad de Alajuela, en el distrito de Desamparados. Transcribo oficio que indica: Este subproceso ha recibido el oficio N° MA-A-1451-2015, mediante el cual la Alcaldía Municipal adjunta copia del acuerdo tomado por la Comisión de Obras,

oficio N° MA-SCO-34-2015, referente a solicitud hecha por el señor Bellavita Garrote, apoderado de Loma Azul S.A., para que se le autorice una prórroga al convenio firmado con la Municipalidad de Alajuela. Al respecto esta dependencia requiere que se especifique con relación a qué es que se debe emitir el criterio técnico. Atentamente, Ing. María Aux. Castro Abarca, MGP, Coordinadora.

SE RETOMA EL OFICIO MA-SCM-617-2015 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL: ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-723-2015, de la Alcaldía Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SAAM-81-2015, del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, el mismo solicita prórroga al Convenio firmado entre el señor Oscar Bellavita Garrote(apoderado de Loma Azul S.A.) y la Municipalidad de Alajuela, para realizar mejoras en la red de distribución del acueducto municipal del Distrito de Desamparados; debido a que a la fecha no han sido avisados de la aprobación de los planos constructivos por parte de este municipio. Adjunto expediente original mismo consta de 43 folios para lo que corresponda. Oficio N° MA-SAAM-81-2015: El 21 de febrero del 2013 la Municipalidad de Alajuela y el señor Oscar Bellavita Garrote, apoderado de Loma Azul S.A., firmaron un convenio para realizar Mejoras en la Red de Distribución del Acueducto Municipal de Desamparados y el 26 de febrero del 2014, se notificó la Orden de Inicio, la cual regía a partir del día hábil posterior a la notificación, por un período de 12 meses.

Dado lo anterior, el 12 de febrero del 2015, mediante el trámite N° 3044, el señor Bellavita Garrote solicitó una prórroga al convenio, debido a que a la fecha no han sido avisados de la aprobación de los planos constructivos por parte de la Municipalidad. Por lo tanto, se eleva la solicitud hecha por el señor Oscar Bellavita Garrote, para que el Concejo Municipal autorice la prórroga, en razón de que este Subproceso de Acueducto y Alcantarillado Municipal no tiene objeción al respecto. Adjunto expediente original, el cual consta 43 folios. NOTIFICACIÓN: SR. OSCAR BELLAVITA GARROTE, TELÉFONOS: 8828-40-29/2291-07-08. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar la prórroga del convenio firmado entre el señor Oscar Bellavita Garrote, apoderado de Loma Azul S.A y la Municipalidad de Alajuela. Esto con base en el criterio técnico emitido en el oficio N° MA-SAAM-81-2015 del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal, suscrito por la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora. Y que se agregue al convenio lo siguiente: "Esto siempre y cuando las pruebas de bombeo produzcan un caudal como mínimo de 5 litros por segundo". Adjunto expediente que consta de 50 folios para lo que corresponda. OBTIENE 06 VOTOS POSITIVOS: MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA), MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, LICDA. PILAR CASTRO ARCE, (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA) Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. AUSENTE: PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. **SE RESUELVE APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL SEÑOR OSCAR BELLAVITA GARROTE, APODERADO DE LOMA AZUL S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCO-46-2015 suscrito por la Msc Fressia calvo Chaves coordinadora de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal

en reunión celebrada a las diecisiete horas con cinco minutos del día martes 16 de junio del 2015, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: MSc. Ana Cecilia Rodríguez Quesada, Sr. Randall Barquero Piedra, Licdo. Juan Carlos Herrera Hernández (en sustitución de la Sra. Kattia Cascante Ulloa), MSc. Laura Chaves Quirós, Licda. Pilar Castro Arce, (en sustitución del MSc. Humberto Soto Herrera), Prof. Flora Araya Bogantes, MSc. Fressia Calvo Chaves, coordinadora. Además se contó con la asistencia de los funcionarios municipales: Ing. Roy Delgado Alpízar, Director del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura y la Ing. María Auxiliadora Castro Abarca, coordinadora del Subproceso de Acueductos y Alcantarillado Municipal y el Licdo. Luis Alonso Villalobos Molina, Abogado de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 10-2015 del día martes 16 de junio del 2015. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio MA-PPCI-300-2015 del Proceso y Planeamiento de Construcción e Infraestructura, con relación al permiso de Construcción Condominio Los Higuerones, distrito primero. Transcribo oficio que indica: Ante todo un cordial saludo. En procura de atender lo solicitado según oficio de referencia relativo al Uso de Suelo aplicable para el desarrollo del proyecto "Condominio Los Higuerones" , ubicado en Alajuela, frente al costado norte de la Clínica Marcial Rodríguez Conejo, según se puede ver en la figura 1 el mapa de zonificación del Plan Regulador Urbano vigente ubica a la finca descrita por plano de catastro A-0239101-1995 en la Sub-Zona Residencial de Media Densidad (ZRMD), colindante al este y al suroeste con la Sub-Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD) y al sur con la zona Institucional. No obstante, mediante solicitud formal recibida en el Sistema Integrado de Servicio al Cliente el 22 de octubre del 2013, Desarrollos Urbanísticos La Lillyana solicita la aplicación de aquellos artículos del Plan Regulador que permiten y habilitan conferirle la zonificación residencial de alta densidad a la finca con plano A-239101-1995. Como se dijo, la Sub-Zona Residencial de Alta Densidad (ZRAD) se ubica al este y al suroeste de la propiedad en cuestión. Asimismo al costado sur se ubica una Zona Institucional y Comunal, la cual según el artículo 125 del Reglamento del Uso del Suelo posee los requisitos mínimos iguales a los centros y corredores adyacentes predominantes, en este caso, los de la ZRAD que lo rodean. Es decir, la finca 2-95362-000 donde se pretende realizar el proyecto de condominio residencial Los Higuerones se encuentra ubicada dentro de una zonificación cuyo entorno claramente es predominantemente una Zona Residencial de Alta Densidad, por lo que se configura la causa para la aplicación de los artículos 28 y 193 del Reglamento del Uso del Suelo, los cuales permiten precisamente la generalización y extensión de una zonificación de menor afectación a una propiedad adyacente (límitrofe) hasta en 250 metros de longitud, bajo solicitud del interesado. Cuando dicha extensión abarque un 75% o más de la finca, según el artículo 28 del Plan Regulador, se podrá extender hasta a un 100% de ella, razón por la cual ante petición expresa del desarrollador, fue posible extender el Certificado de Uso de Suelo N° MA-PPCI-0921-2013 para la finca con plano A-0239101-1995 en Zona Residencial de Alta Densidad, todo con fundamento en lo expresamente previsto y dispuesto en las normas citadas del Plan Regulador Urbano del Cantón. Es decir, que en el presente caso y previa verificación de que se cumplieron las condiciones previstas en la norma atinente que es el Plan Regulador, se dio la aplicación del criterio de extensión de la zonificación de una categoría residencial de media a alta densidad.

Por otra parte, en términos de planificación y desarrollo urbano es necesario recordar que, según múltiples estudios e informaciones publicadas en medios de cobertura nacional, en cuenta investigaciones de la Cámara Costarricense de la Construcción (CCC) y del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), la población que se ubica en el estrato socio-económico medio y medio-bajo es la que muestra una mayor demanda de soluciones de vivienda al alcance de sus posibilidades económicas, esto es viviendas con un tamaño de lote no mayor a 250 m² y valores que no superen los ₡65.000.000,00. El proyecto que se plantea a consideración para aprobación de permisos de construcción se encuentra en este estrato. En definitiva, en este caso, a solicitud de la empresa desarrolladora y después de verificar que se cumplieron las condiciones previstas en los artículos citados del Plan Regulador, con fundamento en normas expresas se otorgó el Uso de Suelo generalizando (extendiendo) la zonificación adyacente a la finca referida. Se devuelve juego de planos, expediente (67 folios) y se anexa documento de recibimiento de obras del convenio suscrito entre la Municipalidad de Alajuela y Condominio Los Higueros S.A. "Recuperación de Caudales y su integración a la conducción existente de la naciente Cataratas en Carbonal" (4 folios) y juego de planos de media tensión aprobado por el ICE (2 láminas). Sin otro particular, se suscribe, Ing. Roy Delgado Alpízar, MGP, Director Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura. OFICIO MA-SCM-1033-2015 DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL: ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-1463-2015, suscrito por Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal, dice "les remito oficio N° MA.-PPC1-0247-2015, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDominio HORIZONTAL RESIDENCIAL COMERCIAL DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS (F.F.P.I) LOS HIGUERONES, primera etapa correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. Adjunto expediente original con 44 folios y 03 juegos de planos. Oficio N° MA.-PPC1-0247-2015 Referencia: trámite # 8553-2015 para permiso de construcción del Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (F.F.P.I.) Los Higueros Ante este Proceso se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Residencial Comercial de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (F.F.P.I.) Los Higueros", ubicado en Alajuela frente al costado norte de la Clínica Marcial Rodríguez Conejo, correspondiente a; Obras de Infraestructura, a nombre de Consultores Financieros COFÍN S.A. (en calidad de fiduciario), en terreno propiedad de Consultores Financieros COFÍN, S.A., cédula jurídica 3-101-291070 en calidad de fiduciario y Condominio Los Higueros S.A., cédula jurídica 3-101-676715 Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos para el trámite definidos por este Municipio y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, en la plataforma de servicios de esta Municipalidad bajo el número 8553-2015. 2. Personería jurídica del propietario Consultores Financieros COFÍN, S.A., cédula jurídica 3-101-291070 en calidad de fiduciario y copia de cédula de identidad de su representante legal; Marvin Danilo Zamora Méndez, cédula N° 1-0886-0147. Personería Jurídica de Condominio Los Higueros S.A., cédula jurídica 3-101-676715 y copia de cédula de identidad de su representante legal, Manuel Alberto Quirós Silesky, cédula N° 3-0193-0839. 3. Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N° 2-095362-000,

plano catastrado N° A-0239101-1995. 4. Disponibilidad de Agua Potable para 175 servicios por parte del Acueducto Municipal, habiendo realizado obras de mejora consistentes en la construcción de tres captaciones nuevas en la naciente Cataratas en Carbonal y además, la conducción de estas hacia el tanque de almacenamiento de agua potable en Canoas, con lo cual se solventa la demanda de 4 l/s que consumirá el proyecto y se mejora la distribución de agua potable en el sistema de Alajuela centro. Disponibilidad de Agua Potable aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal con vista en el artículo 7, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 43-2014 del 28 de octubre del 2014 según transcripción de oficio N° DR-2255-SM-2014). 5. Certificado de Uso de Suelo N° MA-PPCI-0921-2013 PERMITIDO para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL F.F.P.I. en zona clasificada como Residencial de Alta Densidad (dentro del anillo de circunvalación), con una densidad máxima permitida de 120 viviendas por hectárea, manteniendo la densidad de 40 viviendas por hectárea en el primer nivel, retiros de 2 m frontal y 3 m posterior, cobertura máxima 65%, lotes de 160 m² con 8 m de frente y altura máxima 3 niveles (10,5 metros). 6. Contrato de servicios profesionales N° OC-677210, Profesional Responsable María Elena Solano Siles, ICO-9509. 7. Alineamiento frente a calle cantonal bajo resolución N° MA-ACC-1560-2014 e indicado en el plano catastrado N° A-239101-1995, en el cual se indica un retiro de 10,00 m del centro de vía hacia adentro de la propiedad y un derecho de vía de 14,00 metros. 8. Plano catastrado N° A-239101-1995 debidamente visado por el Municipio bajo resolución N° MA-ACC-658-14. 9. Oficio firmado por Manuel Alberto Quirós Silesky, Representante Legal de Condominio Los Higueros, S. A. autorizando a la Municipalidad de Alajuela para que ingrese al terreno con folio real 2-95362-000 a realizar inspección de la obra en construcción en dicha propiedad. 10. Póliza de Riesgos del Trabajo N° 0239612 por un valor de ₡430.216.800,00 según constancia bajo el oficio N° RT-55-0000321477-2015 emitida por el INS. 11. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) para el proyecto: CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL COMERCIAL LOS HIGUERONES, según Resolución N° 0878-2015-SETENA de las 09 horas 10 minutos del 16 de abril del 2015, expediente administrativo DI -14365-201 5-SETENA con una vigencia de 02 años para el inicio de obras. 12. Oficio N° 2080-283-2014, emitido por el la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad Área de Apoyo Técnica del Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E.), en cual se indica que el plano N° A-239101-1995, no está afectado por el paso de líneas de transmisión 138 ó 230 Kv de ese Instituto. 13. Oficio N° 1300-907-20 14 del Área de Desarrollo R.C. del Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E.) mediante el cual se indica que ese Instituto cuenta con una línea primaria trifásica con una tensión de 34500v y líneas secundarias 120/240v y están en capacidad de brindar el servicio requerido una vez que la obra interna del proyecto esté concluida, cumpla con la normativa de ese Instituto y haya sido debidamente traspasada. 14. Oficio N°MA-AAP-1327-2014, correspondiente a la aprobación de desfogue pluvial del proyecto "Construcción de Condominio". El proyecto debe incorporar una laguna/tanque de retención de aguas pluviales igual o superior a 382,80 metros cúbicos de capacidad de líquido. **POR TANTO** Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal Residencial Comercial Los Higueros con fincas filiales primarias individualizadas (F.F.P.I.), primera etapa obras de infraestructura",

correspondiente a. Obras de Infraestructura. Se adjunta expediente con un total de, 44 folios y tres juegos de planos". NOTIFICACIÓN: CONSULTORES FINANCIEROS COFÍN S.A., TELÉFONO: 2262-86-86/8335-19-13. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar el permiso de construcción para el proyecto "Condominio Horizontal Residencial Comercial Los Higuerones con fincas filiales primarias individualizadas (F.F.P.I.), primera etapa obras de infraestructura", correspondiente a Obras de Infraestructura. Esto con base en los criterios técnicos emitidos en los oficios N° MA-PPC1-0247-2015 y N° MA-PPC1-300-2015, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, suscritos por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Director. Adjunto expediente que consta de un total de 90 folios, tres juegos de planos y 03 rollos para lo que corresponda. OBTIENE 07 VOTOS POSITIVOS: MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDO. JUAN CARLOS HERRERA HERNÁNDEZ (EN SUSTITUCIÓN DE LA SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA), MSC. LAURA CHAVES QUIRÓS, LICDA. PILAR CASTRO ARCE, (EN SUSTITUCIÓN DEL MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA), PROF. FLORA ARAYA BOGANTES Y LA MSC. FRESSIA CALVO CHAVES."

SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL COMERCIAL LOS HIGUERONES CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS (F.F.P.I.), PRIMERA ETAPA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA", CORRESPONDIENTE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. CON BASE EN LOS CRITERIOS TÉCNICOS EMITIDOS EN LOS OFICIOS N° MA-PPC1-0247-2015 Y N° MA-PPC1-300-2015. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO. Dr. Edgar Rodríguez Rojas, CCSS Área de Salud Alajuela Oeste Dirección General "Respetuosamente se solicita a sus estimables personas, la intervención de sus buenos oficios respecto a. la situación que se presenta en la localidad de Santa Rita, en la población de menores de edad, sean estos en edades escolares o colegiales así como para las madres y adultos mayores que a falta de espacios recreativos, viven en un ambiente de inseguridad intoxicados por la violencia del entorno que se ha generado y casi es parte de las familias del sector. La falta de espacios físicos de recreación mental, esparcimiento para actividades físicas, en busca del desarrollo cognitivo para la futura población así como la seguridad de la familia centrada en la ama de casa, jefa de hogar y de la cantidad de adultos mayores que cada día se incrementa, es de por sí ya una población totalmente vulnerable a los efectos colaterales de pobreza, drogadicción, comercio de sustancias ilícitas así como de armas de fuego. Los últimos acontecimientos entre las bandas delictivas del lugar son ejemplo de una inadecuada y desequilibrada economía sustentada por el comercio de la zona y la lucha de poderes que han ejercido un porcentaje bajo de esta población pero que tiene minada la seguridad del lugar y la pérdida de la paz emocional y espiritual de muchos adolescentes, niños, niñas, madres de familia y de los adultos mayores. Buscar espacios de recreación para su desarrollo mental físico espiritual es trabajar para una generación futura que está creciendo con violencia en cada esquina del

barrio y de cada casa. Darle vuelta a la estigmatizado de los pobladores del sector de Santa Rita, que como parte de la comunidad Alajuelense se merece una oportunidad donde pueda darse vuelta a la hoja de una historia amarga, es un reto comunal y como parte de la protección a la base de la sociedad como lo es la familia. Es por lo anterior, al tenor del código de la niñez y la adolescencia en protección a las madres y familias, considerar dentro del Plan Presupuesto Municipal así como el Plan Nacional de Desarrollo en todos sus ambientes, se hace un recordatorio de algunos capítulos relevantes en protección a los menores de edad ya sus familias: Código de la Niñez y la Adolescencia No. 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia: Título I Disposiciones Directivas Capítulo Único: **Artículo 1°**- Objetivo. Este Código constituirá el marco jurídico mínimo para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativo y judicial que involucren los derechos y las obligaciones de esta población. Las normas de cualquier rango que les brinden mayor protección o beneficios prevalecerán sobre las disposiciones de este Código. **Artículo 2°**- Definición. Para los efectos de este Código, se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho. Ante la duda, prevalecerá la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño frente a la de adolescente. **Artículo 3°**- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de este Código se aplicarán a toda persona menor de edad, sin distinción alguna, independientemente de la etnia, la cultura, el género, el idioma, la religión, la ideología, la nacionalidad o cualquier otra condición propia, de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas. Los derechos y las garantías de este grupo son de interés público, irrenunciables e intransigibles. **Artículos 4°**- Políticas estatales. Será obligación general del Estado adoptar las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad. En la formulación y ejecución de políticas, el acceso a los servicios públicos y su prestación se mantendrá siempre presente el interés superior de estas personas. Toda acción u omisión contraria a este principio constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de esta población. De conformidad con el régimen de protección especial que la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, este Código y leyes conexas garantizan a las personas menores de edad, el Estado no podrá afectar limitaciones presupuestarias para desatender las obligaciones aquí establecidas. **Artículo 5°**- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. La determinación del interés superior deberá considerar: a) Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades, b) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales, c) Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve, d) La correspondencia entre el interés individual y el social. **Artículo 6°**- Medio sociocultural. Las autoridades administrativas judiciales u otras que adopten alguna decisión referente a una persona menor de edad, al apreciar la situación en que se encuentra, deberán tomar en cuenta, además de lo dispuesto en los artículos anteriores, los usos y las costumbres propios del medio

sociocultural en que se desenvuelve habitualmente siempre que no contraríen la moral, la ley y los derechos humanos. **Artículo 7°**- Desarrollo integral. La obligación de procurar el desarrollo integral de la persona menor de edad les corresponde, en forma primordial, a los padres o encargados. Las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, regulado en el título IV de este Código, garantizarán el respeto por el interés superior de estas personas en toda decisión pública o privada. La Defensoría de los Habitantes de la República velará por el cumplimiento efectivo de estas obligaciones. **Artículo 8°**- Jerarquía normativa. Las normas de este Código se aplicarán e interpretarán de conformidad con la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás fuentes normativas del derecho de la niñez y la adolescencia, de acuerdo con la siguiente jerarquía:

- a) La Constitución Política.
- b) La Convención sobre los Derechos del Niño.
- c) Los demás tratados y convenios internacionales sobre la materia.
- d) Los principios rectores de este Código.
- e) El Código de Familia y las leyes atinentes a la materia.
- f) Los usos y las costumbres propios del medio sociocultural. g) Los principios generales del Derecho.

Artículo 9°- Aplicación preferente. En caso de duda, de hecho o de derecho, en la aplicación de este Código, se optará por la norma que resulte más favorable para la persona menor de edad según los criterios que caracterizan su interés superior. Título II Derechos y Obligaciones Capítulo I Derechos y Libertades Fundamentales

Artículo 10°- Disfrute de derechos. La persona menor de edad será sujeto de derechos; goza de todos los inherentes a la persona humana y de los específicos relacionados con su desarrollo, excepto de los derechos políticos de conformidad con la Constitución Política de la República. No obstante, deberá cumplir las obligaciones correlativas consagradas en el ordenamiento jurídico.

Artículo 11°- Deberes. En el ejercicio de libertades y derechos, las personas menores de edad estarán obligadas a respetar las restricciones establecidas por la ley, la moral y el orden público. En particular, deben cumplir con los siguientes deberes:

- a) Honrar a la Patria y sus símbolos.
- b) Respetar los derechos y las garantías de las otras personas.
- c) Honrar, respetar y obedecer a sus padres, representantes o responsables, siempre que sus órdenes no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- d) Ejercer activamente sus derechos y defenderlos.
- e) Cumplir sus obligaciones educativas.
- f) Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura.
- g) Conservar el ambiente.

Artículo 12°- Derecho a la vida. La persona menor de edad tiene el derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción. El Estado deberá garantizarle y protegerle este derecho, con políticas económicas y sociales que aseguren condiciones dignas para la gestación, el nacimiento y el desarrollo integral.

Artículo 13°- Derecho a la protección estatal. La persona menor de edad tendrá el derecho de ser protegida por el Estado contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que

afecte el desarrollo integral El Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social brindarán las oportunidades para la promoción y el desarrollo humano social, mediante los programas correspondientes y fortalecerán la creación de redes interinstitucionales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que prevengan el abuso, el maltrato y la explotación, en sus distintas modalidades, contra las personas menores de edad. Artículo 140-Derecho a la libertad. Título IV Sistema Nacional de Protección Integral Capítulo I Conformación del Sistema Artículo 168°- Garantía de protección integral. Se garantizará la protección integral de los derechos de las personas menores de edad en el diseño de las políticas públicas y la ejecución de programas destinados a su atención, prevención y defensa, por medio de las instituciones gubernamentales y sociales que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Artículo 169°- Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez. El Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia estará conformado por las siguientes organizaciones: a) El Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. b) Las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil representadas ante el Consejo de la Niñez. c) Las Juntas de Protección de la Infancia. d) Los Comités tutelares de los derechos de la niñez y la adolescencia. Así las cosas, por lo anterior el suscrito muy respetuosamente solicita considerar su estimable persona así como a los miembros del honorable cuerpo del Consejo Municipal a un plazo corto programado en el Plan Presupuesto - Plan Nacional de Desarrollo la adquisición de un terreno para la construcción de espacios recreativos como cancha de fútbol cinco, parque de patinaje, quiosco para eventos sociales, parque de recreación familiar, entre otros, siendo que existe un terreno amplio baldío frente a calle pública costado sur contiguo a la propiedad de la familia Tencio en Santa Rita, donde se abra la oportunidad de sanar la inteligencia espiritual emocional encaminado a actividades físicas que burlen el camino de las adicciones y de una problemática social en crecimiento.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER, PARA QUE DICTAMINE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Copia de Oficio MA-PSJ-1192-2015, suscrito por la Licda Katya Cubero Montoya, Abogada del Proceso de Servicios Jurídicos, original dirigido a Coordinador de Actividad de Bienes que dice “respetuosamente le reitero solicitud de remisión a la suscrita del expediente administrativo de Casa Hoyo Cuatro S.A, con la intención de poder resolver recurso de apelación en contra de avalúo 300-AV-2013, del cual oportunamente había solicitado una re inspección. Al día de hoy no me ha sido remitido el expediente, por lo cual no he podido cumplir en este caso con acuerdo municipal tomado en sesión 49-2014, que ordena a la suscrita cumplir con los temas que me habían sido asignados cuando ejercía como Asesora Legal del Concejo. Adjunto remito copia del oficio MA-A-12-2015 de la Alcaldía Municipal que ordena cumplir con dicho acuerdo. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO.**

ARTICULO TERCERO: Sra. Clara Ines Müller que dice “Áreas de Conservación (SINAC) de Costa Rica gestiona Integralmente la conservación y manejo sostenible de la vida silvestre, los recursos forestales, las áreas silvestres protegidas, cuencas

hidrográficas y sistemas hídricos, en conjunto con actores de la sociedad, para el bienestar de las actuales y futuras generaciones. Basados en esta información y la imagen internacional de « País Ambiental » para atraer Turistas e inversionistas en Proyectos Ecológicos que generen desarrollo , capacitación y puestos de trabajo a las actuales y futuras generaciones; hemos hecho los innumerables y largos trámites para trasladarnos desde Basel Suiza, transferir fondos para invertir en la adquisición de un terreno «olvidado por su dueño » en San Miguel de Turrúcares, por donde pasa una Cuenca Hídrica : La Quebrada los Mangos, rodeada de árboles Silvestres Nativos de la Región con un alto peligro de extinción de especies de la flora y la fauna que habitan en ella, gran erosión del suelo que impide el equilibrio a los arboles para mantenerse firmes y aguas contaminadas. Al observar la belleza del lugar que dice estar protegido por la LEY DE AGUAS 276 y LEY FORESTAL 7575 DECRETO MINAE 25721. La necesidad de recuperar la biodiversidad, la conservación de la cobertura forestal para recuperación del agua potable que ha sido contaminada con desagües ilícitos (ver certificados) y la biodiversidad que habita en ella. Para crear conciencia ecológica a los habitantes, deseamos crear el CENTRO DE ALTERNATIVAS AMBIENTALES SOSTENIBLES, donde se ofrecerá a estudiantes y jóvenes con instructores internacionales invitados SUSPI.CH. La introducción a programas de entrenamiento teórico y práctico en el área de

- SILVICULTURA JARDÍN BOTÁNICO
- TRATAMIENTO DE AGUAS
- «COMPOST Y RECYCLAR» IDENTIFICANDO LAS MATERIAS PRIMAS QUE PORTAN NUESTROS BASURAS
- CONOCIMIENTO DE LA OBTENCIÓN PREPARACIÓN Y USO DE TÉCNICAS, MATERIALES Y PROCESOS TECNOLÓGICOS, BASADOS EN RECUPERAR LOS PRINCIPIOS ÉTICOS Y ECOLÓGICOS
- BAMBÚ LA MADERA DEL FUTURO SU APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN VERNACULAR DHAJJI SMORESISTENTE
- INPRIMIENDO LA SUSTENIBILIDAD, TECNOLOGÍAS VERDES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Hemos escogido COSTA RICA por ser un país pequeño como Suiza, contando con la colaboración EN CONJUNTO CON LAS ENTIDADES NACIONALES para desarrollar el concepto y ser presentado como ejemplo de RESPONSABILIDAD SOCIAL en el próximo Septiembre 2015 en DAM YANGKOREA

Ponemos a sus órdenes nuestros conocimientos ecológicos, y económicos, los invitamos cordialmente a tomar parte y esperamos poder contar con su colaboración y su visita para incluirlos en la lista de nuestros colaboradores”.

Rafael Arroyo Murillo

Queremos darle el respaldo porque vienen a invertir, a colaborar con la municipalidad y son técnicos en trabajar el bambú como lo dice ahí, ellos están negociando en Orotina, para traer a la finca de ellos y sembrar bambú y trabajar la infraestructura con bambú así que les solicito que el día que vayan a hacer la visita me inviten para ir con la Síndica a este lugar.

Licdo William Quirós selva

Quiero destacar el esfuerzo inmenso que esta pareja de suizos ha hecho, no solo a Rafael Arroyo visitaron o le pidieron que fuera allá, sino a Félix a Laureen, a Roy a

Raimundo y todo el mundo, esta situación no la podemos dejar inadvertida, porque ciertamente hay interés de hacer algo por el ambiente y la misma comunidad. Por eso, con la aprensión del caso la pasaríamos a la comisión de ambiente, dice el compañero Randall que esa comisión hace tiempo no se reúne. Pero que ojalá desempolváramos lo relativo a esa comisión es necesario que el Órgano Colegido que representamos nosotros le dé a ellos una respuesta a la altura del esfuerzo que están haciendo y eso es lo que es rescatable y lo que toca por lo menos en el caso personal el ego de regidor para efectos de hacer algo que responda al esfuerzo que esta gente viene haciendo.

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Ellos dicen que por ser extranjeros se han topado con obstáculos que han tenido amenazas no han podido hacer lo que quieren, quieren tener esa propiedad apta para poder traer inversionistas, para los proyectos que están haciendo aquí, pueden crear trabajo y hacer también atracción turista, es una atracción turística que este Concejo puede acoger y dar oportunidad el caso sea este que sean extranjeros Suizos y lo que quieren que los apoyemos en todas las denuncias al Ministerio de salud, evitar el desfogue de aguas negras que están contaminando el lugar. Rafael conta conmigo también para hacer una visita de los compañeros que tenemos interés y disponibilidad de tiempo.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ANALICE Y HAGA PROPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Sra. Kattia Vargas Trejos Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Carbonal, una vez más recurre a ustedes con el fin de que me ayuden a resolver un problema que aqueja a mi comunidad y que en el invierno se agrava; como es de su conocimiento en Carbonal existen 6 entradas las cuales constan de no más de tres metros de ancho, en estas entradas viven alrededor de 20 familias en cada una de ellas, generando una cantidad de basura EXAGERADA y como el camión recolector no puede entrar los vecinos dejan su basura en la orilla de la calle, generando una problemática en toda la comunidad no solo de contaminación, malos olores, dengue sin mencionar el aspecto desagradable que esto ocasiona a la imagen de la comunidad se suma el deterioro de la carretera al producirse inundaciones ya que si la asociación no está atenta a la limpieza de los caños todas las semanas esto ya habría terminado con el trabajo del alcantarillado pluvial que recién hizo la municipalidad. En la comunidad existen en la actualidad tres canastas grandes, costeadas por la Asociación de Desarrollo el problema se nos soluciona en un 50% quedando la otra mitad por resolver. Desde hace cinco años hemos estado rogándole a la municipalidad que nos facilite cuatro canastas de basura, siendo siempre la misma respuesta del departamento de desechos sólidos NO SE PUEDE, no hay un sitio ideal para la colocación de las canastas. Está de más decirles que la Asociación se hará responsable de la colocación, mantenimiento y cualquier inconveniente que surja a raíz de esto, lo único que queremos es ver nuestra comunidad limpia y ordenada. Doy fe de que todos los vecinos al alrededor de donde queremos colocar estas canastas están de acuerdo no solo de que se coloque allí sino también de cooperar con el aseo. Esperando una pronta y positiva

respuesta de parte del Consejo Municipal". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO QUINTO: Sr. John Pablo Pérez González, que dice "vecino de Los Lagos del Coyol, ante ustedes, con todo respeto, les manifiesto lo siguiente: he tramitado varias veces el uso de suelo para una soda, por lo que trabajo para el sustento de mi familia desde hace varios años. En este lugar me conocen mis vecinos, me apoyan, yo trabajo con la ilusión de mejorar mi calidad de vida. Lastimosamente el Departamento de Urbanismo me rechaza esta actividad que solo genera manipulación de alimentos, no genera contaminación. He recurrido a ustedes con el fin de que se reconsidere mi petición y aplicar a la tramitación la patente estar a derecho, pagar las cargas sociales que esto conlleva. Señores, yo solo deseo mejorar mi calidad de vida y mi familia, aporéo fotos del lugar. Agradecido con su valiosa ayuda en espera de una respuesta". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: MSc. Edgar Carpio Solano, Supervisor del Circuito 02 Del MEP que dice "Los abajo firmantes, personal del Colegio Gregorio José Ramírez Castro, denunciarnos formalmente ante ustedes el procedimiento utilizado por la señora directora de esta institución, MSc. Gisselle Herrera Jara, para presentar, ante el Concejo Municipal el día 12 de mayo del presente, a algunas personas para ser juramentados como miembros de la Junta Administrativa de este centro educativo. Consideramos que la forma en que se procedió violenta el artículo #12 del Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas #38249 del 14 de marzo del año 2014, que reza: "El director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal". Debemos informar que lo único que la señora directora Herrera Jara realizó con el personal docente, fue enviar una circular en donde solicitaba a los mismos proponer nombres para conformar la Junta Administrativa, después de esto no se volvió a mencionar el tema. Nos parece que esta estrategia dista mucho de lo que es una coordinación conjunta con el personal docente y administrativo de la institución. Sin embargo, aun así, cuatro madres de familia, las señoras Arlyn García Zúñiga, Fressia Sánchez, Nubia Solórzano y Francini Arias, presentaron sus credenciales para que se tomaran en cuenta como posibles miembros de la Junta. Fue sorpresa para nosotros enterarnos que el día 12 de mayo fueron juramentados, en sesión del Concejo Municipal, cinco miembros de Junta, entre ellos dos de la Junta anterior, el Sr. Geovanny Aguirre Castillo y el Sr. Gustavo Jiménez Monge (pendiente su juramentación por no presentarse). De los sugeridos por algunos miembros del personal solo se escogió a

la Sra. García Zúñiga. Desconocemos los criterios que utilizó la señora directora para elegir a tales personas. Lo que nos preocupa es la negativa por parte de la directora para presentar ante el Consejo de Profesores a estas personas y escuchar sus propuestas y credenciales, como siempre se ha hecho en nuestro colegio, o buscar otra forma para que existiera una verdadera comunicación, violentándose de esta forma lo establecido en el artículo 12 del reglamento de Juntas. Por tanto, elevamos ante ustedes esta situación para que se proceda según lo establecido en las normas y reglamentos vigentes y de ser posible se pueda corregir el error. Como miembros de esta institución es nuestro deseo que todo se ejecute con total transparencia. **SE RESUELVE SOLICITARLE AL DIRECTOR DIRECCION REGIONAL DEL MEP PRONUNCIARSE ACERCA DE LA DENUNCIA DEL SEÑOR SUPERVISO DEL CIRCUITO 02. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Dr. Luis Gerardo Morelli Guillén, que dice "Para los Fundadores de la Fundación CENTRO DE EXCELENCIA ACADÉMICO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CEATE, Dr. Luis Gerardo Morelli Guillen, Dr. Enrique Morúa Esquivel y Dr. Luis Diego Calzada Castro, fundación que está debidamente constituida desde el año 2012 e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional bajo la cédula jurídica número 3-006-658697 y según escritura pública número 61 otorgada a las 06:00 horas del 01 de marzo del 2012 ante el notario público Lic. Geovanni Bonilla Goldoni, sería un honor poder contar seguir contando con el señor Segundo Vice-Alcalde Denis Espinoza Rojas, dentro de la Junta Administrativa de dicha Fundación y como representante de la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Alajuela, tal y como lo dispone la Ley de Fundaciones No. 5338 de 28 de agosto de 1973 y sus reformas.

Dado que el domicilio de la Fundación es en el distrito quinto Guácima del Cantón Central de la Provincia de Alajuela, hemos tenido la oportunidad de conocer de cerca los antecedentes, experiencia y conocimientos del señor Denis Espinoza Rojas en labores de bien comunal, así como su plena identificación e involucramiento para con las actividades de la comunidad de La Guácima y distritos aledaños, su constante afán por colaborar, apoyar y en un todo ayudar en las acciones, trabajos y actividades que de una u otra forma generen claros beneficios y excelentes oportunidades de crecimiento, desarrollo y mejoramiento para las comunidades citadas y en general para la Provincia de Alajuela. Igualmente se ha considerado la experiencia del señor Espinoza Rojas como síndico municipal durante el período 1994-1998; Vicepresidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Guácima (1996-1998); regidor municipal suplente para el período 2002-2006; regidor municipal propietario del 2006-2010; y como actual Segundo Vice-Alcalde Municipal de Alajuela y Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Alajuela. Por las cualidades antes descritas es que sometemos a la consideración del Concejo Municipal de Alajuela y del señor Alcalde Municipal de Alajuela la posibilidad de que se valore y considere que se le vuelva a designar como representante de la Municipalidad de Alajuela al señor Segundo Vice-Alcalde de Alajuela señor Denis Espinoza Rojas, en nuestra Fundación CENTRO DE EXCELENCIA ACADÉMICO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CEATE, para que continúe con nosotros por otro período más en las labores que hemos venido llevando a cabo en los últimos años desde el 2012. En ese sentido nos permitimos recordar que el objeto de la Fundación es el

desarrollo de programas de capacitación y enseñanza sobre terapias endovascular, así como prácticas, estudios, adquisición de equipos especializados y demás acciones relacionadas con las terapias Endovascular, cuyas actividades a lo largo de estos últimos años que tiene de funcionar se describen en la serie de documentos que adjunto a la presente, ello sin perjuicio de comentarles y detallarles personalmente las acciones que hemos venido realizando en beneficio de esta disciplina médica en el país". **SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS, COMO REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA ACADÉMICO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CEATE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General del IMAS que dice "Con el objetivo de cumplir lo establecido en la Ley de Planificación Urbana 4240 , artículo 40, en el que se indica: "Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales..." Se presenta ante el Honorable Concejo, solicitud para que acepten la donación por parte del IMAS de la plaza de la Urbanización Rincón Chiquito, localizada en el distrito 5° Guácima. Plano de catastro A-1619737-2012 y que es parte de la finca inscrita a nombre del IMAS, folio real 2-221032-000.

A efectos de proceder con el trámite de traspaso de esta plaza al ámbito Municipal es necesario que se aporten los siguientes requisitos: **1.** Plano visado por la Municipalidad para efectos de segregación y traspaso **2.** Acuerdo del Concejo Municipal en el que se indique claramente que aceptan la donación del inmueble citado. **3.** Personería Jurídica de la Municipalidad **4.** Cédula Jurídica de la Municipalidad **5.** Copia de cédula de identidad del representante legal Una vez que se nos facilite los documentos indicados, se presentará el trámite ante el Consejo Directivo del IMAS y posteriormente se asignará un notario para la firma de la escritura correspondiente". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DEL IMAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO NOVENO: Vecinos de Cinco Esquinas de Carrizal que dice "la presente es para saludarlos y al mismo tiempo para pedirles que interpongan sus buenos oficios ante nuestra situación, nos encontramos muy preocupados debido a que después del terremoto de Cinchona la Comisión Nacional de Emergencias declaró inhabitables unas casas de la zona, por lo que muchas familias debieron ser reubicadas en el proyecto "Nuevo Carrizal". En las casas que quedaron deshabitadas actualmente están siendo alquiladas por familias que son de la zona de León XIII y nuestra mayor preocupación es que se está convirtiendo en una zona de distribución de drogas, por lo que pedimos la contribución de la Municipalidad para que tomen las medidas del caso y demuelan esas casas ya que se encuentran en zona de alto riesgo y aparte fue el acuerdo que determinó la Comisión Nacional de Emergencias y de la misma forma se puede detener la problemática que nos concierne".

Dinorah Barquero Barquero, Vicealcaldesa

Presente aquí el doce de febrero como parte de las obligaciones y condiciones necesarias para hacer cumplidas en el marco de vivienda de interés social en la nueva carrizal, los beneficiarios deberían de donar al Municipio sus antiguas propiedades, donde residían previamente lo cual está pendiente, por tanto el acuerdo procedió aceptar el procedimiento y actos para recibir la donación de las propiedades donde habitaban los beneficiarios del proyecto de vivienda social de la Nueva Carrizal previos estudios de verificación por parte de la administración técnica, esto fue el 12 de febrero, el 18 de febrero doña Maureen remite el acuerdo a doña Johanna Barrantes, con el fin de que coordine y dar cumplimiento según corresponda. Estoy segura doña Maureen que no hubo mala intención de su parte, pero aquí pierdo el rastro, porque a pesar de que es una moción que presenté que es un acuerdo para mí muy importante, se le pasa a Johanna Barrantes, pero no se me dirige copia a mi persona entonces, doña Johanna procede a darle información y la dirige a don Roberto, la firman doña Johanna y Kattia, pero no tengo información de lo que está pasando, entonces doña Isaura le hace traslado a doña Bertalía que es mi subalterna y a Roy Delgado, llego ese día a la Oficina y por casualidad veo la nota y le digo a Isaura que por favor me ponga copia, porque eso es de mi absoluto interés, le he estado dando seguimiento a eso desde el dos mil once. Eso para decirles lo importante es que esté una con la información al día de los asuntos que le competen y que dee de resolver, le mando el 26 de marzo a don Leonard dado que tengo una nota, le mando copia a doña Argerie Córdoba a don Rodrigo Paniagua, a don Oscar Barrantes y a doña Bertalía Vega, esta nota dice que en el distrito de Carrizal luego del Terremoto de Cinchona, los vecinos que fueron afectados y declaradas sus viviendas y terrenos como inhabitables por lo que fueron ubicados en la comunidad llamada Nueva Carrizal, la Vicealcaldía ha recibido información por parte de Vecinos de esa comunidad denunciando que es muy probable que personas irresponsables se presentan en esta semana santa que se aproxima a reconstruir las viviendas afectadas inhabilitadas, en ese sentido hago de su conocimiento esa situación para que en coordinación con los vecinos de la zona quienes estarán vigilantes de esta amenaza y dado el caso se comunicaran con la Policía Municipal se les brinde todo el apoyo necesario en el momento que se llegue a presentar alguna situación irregular. Esa es la nota que traigo para estar al tanto de que no vayan a hacer invadidas las viviendas en esa fecha. Sin embargo debo decirles que desde el dos mil once y aquí hay un problema recuerden que esta moción que presenté porque no se puede hacer uso de las viviendas, ni se puede hacer uso del terreno porque son propiedad, tienen un dueño y la Municipalidad no puede entregar a derribar ninguna vivienda porque están a nombre del propietario, entonces por eso desde el dos mil once en esto creo que don Luis Alonso tiene conocimiento, porque se acuerda que lo trabajos con usted desde que hemos estado en la Municipalidad y aquí tengo oficios desde el dos mil doce, trece de enero del dos mil doce, 23 de enero se lo refiero al a doña Elena Escobeto para que realice una inspección de campo, cuyo nombre se encontrará en el oficio y aquí en el oficio viene todo el listado de las personas dueñas de las propiedades y cada una de las certificaciones adjuntas con el fin de verificar si las mencionadas propiedades se encuentran inhabilitadas para viviendas como consecuencia del pasado terremoto de CINCHONA del 2008, el cinco de diciembre del 2011 igual mando otra nota y así puedo decirle a ustedes una serie de notas que se han mandado, porque

aquí lo que hay que hacer primero identificar los propietarios que se haga el traspaso a la Municipalidad y una vez que se haga el traspaso a la Municipalidad es terreno municipal, hasta ese momento puede intervenir la Municipalidad, mientras tanto no podemos derribar ninguna vivienda. Aquí sería el criterio técnico para que nos determinen y la parte legal para que se haga este traspaso y proceder la Municipalidad con lo que corresponda.

Víctor Hugo Solís Campos

A mí oficina me visitaron vecinos propietarios y doña Dinorah están completamente de acuerdo en que se demuelan las casas a raíz del riesgo que están teniendo han ido a solicitar las casas y dicen que ni con la Fuerza Pública van a salir.

Bach. Randall Barquero Piedra

Efectivamente, hay que actuar diligentemente en este caso, la semana pasada veíamos el tema de la comunidad de santa Rita en Barrio San José, aquí vemos un potencial caso similar sino se actúa diligentemente. Para esperar el traspaso es como darle más tiempo que tomen posesión, aquí habría que coordinar institucionalmente ver la posibilidad don Luis discute una alternativa ahí, pero efectivamente los propietarios tenían un compromiso y parte de ese compromiso debería ser permitir el ingreso para actuar y demoler las autorizaciones de las propiedades, esto es precisamente de gran riesgo para la comunidad de Carrizal, evidentemente debe actuarse diligentemente hay varias alternativas en este caso, me comprometo a hacer la consulta en la Comisión de Emergencias con el Oficial para ver qué podemos hacer en este caso.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ALCALDIA PARA QUE HAGA UN INFORME EN CUANTO A LOS OFICIOS DIRECCIONADOS POR LA SRA VICE ALCALDÍA, Y SE NOS INDIQUE POR QUÉ NO SE HA REALIZADO LA DEMOLICIÓN DE LAS VIVIENDAS. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVO. DOS AUSENTES CON PERMISO DEL MSC HUMBERTO SOTO HERRERA Y MSC LAURA MARIA CHAVES QUIROS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO: Sra. Migdalina Sánchez Robleto, Tecnología Express S.A. que dice "LA ASOCIACIÓN BANCARIA COSTARRICENSE está organizando los I EDICIÓN EXPO BANCA 2015, a realizarse el día 5-6 de Setiembre del 2015, con el objetivo de promover servicios financieros a nivel nacional. La Inauguración tendrá lugar en las instalaciones del Parque Juan Santamaría. Por este motivo acudo a ustedes para solicitarles la patente necesaria para realizar este tipo de actividades, los datos del solicitante son los que siguen: Los datos más relevantes concernientes al evento son:

Nombre Completo del solicitante	Migdalina Sánchez Róblete
Numero de cédula del solicitante	8-0106-0439
Tipo de Actividad	Feria Financiera
Cantidad de visitantes esperados	Dos Mil (2000)
Fecha de la actividad y horarios	5-6 de setiembre en horario de 9:00am a 5:00 pm
Lugar donde se realizara el evento	Parque Juan Santamaría

Agradeciendo de antemano toda su atención y colaboración y en espera de su amable respuesta". **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO Y EL USO EN UN ESPACIO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA LOS DÍAS 5-6 DE SETIEMBRE DE 9AM A 5 PM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Ing. Germán Valverde González Director Ejecutivo COSEVI, que dice "El Consejo de Seguridad Vial, tal como se indica en el Decreto Ejecutivo 18824-MOPT, celebrará la Semana de Seguridad Vial 2015 a partir del tercer domingo de Junio; para este año, debido al incremento en la cantidad de fallecidos en motocicleta, se ha tomado la decisión de enfocar la misma a dicho usuario vulnerable. Es por esta razón, que uniendo esfuerzos con otras Instituciones Públicas, Empresas Privadas y organizaciones no gubernamentales, se desarrollaran una serie de actividades dirigidas a concienciar a dicho usuario sobre los deberes y responsabilidades, que como usuario de las vías públicas y que comparte con otros, tiene día con día; y que a su vez sirvan para reducir las víctimas mortales en accidentes en carretera. En virtud de lo anterior, para este año se realizará una feria denominada "Conozcamos el estado de salud de nuestra moto", dicha feria se planea realizar en el Parque Juan Santamaría. Lo anterior, por cuanto es necesario colocación de toldos, sonido y la aproximación de motocicletas; el viernes 26 de junio de 8:00 AM a 12:30 MD. Por tal motivo, acudimos de manera respetuosa a ustedes, con la finalidad de obtener el permiso respectivo para poder llevar a cabo dicho evento de carácter público, sin fines de lucro, el día, a la hora y en el lugar señalado. **SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA UN ESPACIO DEL USO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA EL DÍA EL VIERNES 26 DE JUNIO DE 8:00 AM A 12:30 MD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sr. Omar del Socorro Chinchilla Cordero, que dice "Soy una persona adulta mayor discapacitada que cuenta con una pensión del estado de 75.000 de los cuales pago el alquiler de un pequeño departamento. Para poder comer, pagar agua y luz y vestirme necesito buscar otras actividades. Por lo tanto me dirijo a ustedes para solicitarles el permiso de poner un mueble de 1 metro de diámetro en cualquier acera frente al Mercado Municipal de Alajuela para vender cosas varias como agua embotellada, confites, u otras alimentos empacados. Adjunto certificación medica de la CCSS sobre mi discapacidad y copia de cédula de identidad". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. Mainor Rojas Arias, que dice "vecino del Coyol de Alajuela, acudo a su persona, para solicitar un espacio en la nueva terminal. Soy una persona con una discapacidad que me impide ofrecer mis servicios a otras empresas pero tengo experiencia en la manipulación de alimentos y otras actividades comerciales, de las cuales puedo dar fe, la pensión que devengo de la Caja es de apenas ¢120.000 los cuales no son suficientes para alcanzar mis objetivos, les aclaro que mi discapacidad es en mi tobillo izquierdo, que me impide desplazarme con normalidad, pero no es obstáculo para desarrollar actividades

personales, si ustedes y la institución que representan me lo permiten. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sr. Johan José Morales Rodríguez, que "solicita humilde ayuda para poder obtener un permiso para poder vender artesanía en la calle, soy un joven de 37 años con un deseo de superación para la vida mía y mi familia yo laboro para una empresa en donde tuve un accidente y fui despedido por que quede con lecciones en la columna y yo no podía trabajar igual mi caso lo lleve a la corte contra el INS porque se me dio de alta y no estoy y ahora se me dificulta trabajar en lugares donde tenga alzar pesado pues me duele y les pido por favor su comprensión. Toda mi vida deseo tener por lo menos mi propio negocio pero me da miedo vender sin permiso y que me quiten lo que tanto me cuesta elaborar con mis manos por eso les pido a ustedes la ayuda. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Sra. María Gerardina Pérez Morales, que dice "Por este medio me dirijo a todos ustedes, no sin antes enviarles mis más cordiales saludos y con todo el respeto que mi persona les brinda; mi deseo es pedirles un gran favor que creo que no es imposible para ustedes y tampoco inalcanzable, si ustedes acceden a brindarme este favor nos estaríamos ayudando mutuamente, o al menos yo estaría ayudando a la institución de su representada. En el barrio de San Rafael de Alajuela, hay un edificio que quedo a medio término de construcción y lo dejaron en ese estado sin terminar y abandonado; este poco a poco aparte de haberse ido deteriorando también le han robado material y lo han dañado, sirve como guarida de personas adictas a las drogas, indigentes y demás. La municipalidad gastó millones en esta construcción y no ha sido utilizado para su fin en un principio ni mucho menos, por el contrario le han sacado provecho más las personas drogadictas, éstas lo están terminando de desmantelar poco a poco llevándose el material por partes y ayudando a acelerar su deterioro. Yo me dirigí a sus instalaciones para hablar de este caso y que me pudieran escuchar, pero nadie me quiso atender ni poner atención...Mi situación es crítica, yo vendí mi casa y no fue un trato como esperaba ya que la persona a la que se la vendí me envolvió y no me cancelo la totalidad de la casa, la abogada del comprador se prestó para hacer la maniobra y prácticamente me estafaron, quedándome yo con una mano atrás y otra adelante, con el poco dinero que recibí de la casa "vendida" compre un lote con tan mala suerte que este lote me vengo dando cuenta a la hora de construir de que la escritura está a nombre de otra persona y ya yo había comprado los materiales para construir en un costo alrededor de los 3 millones de colones, los cuales están estancados en la bodega de la fábrica, los cuales prácticamente estoy perdiendo también ya que los tengo estancados desde diciembre del año pasado. Puse la demanda con un abogado y este me cobro 2 millones, si sacan cuentas se podrán dar cuenta que es bastante dinero el que he perdido. Estoy desesperada, pido por favor que se pongan la mano en el corazón y en el nombre del señor Jesucristo me brinden su ayuda. Lo que yo les pido con todo respeto es que me permitan permanecer en este edificio en ruinas y abandonado que les pertenece,

para poder cuidar de el ya que no tenemos donde vivir y así poder recoger algo de dinero para acomodar mi situación, como ustedes saben ahora los tiempos están muy difíciles y pagar agua, luz, casa y comida se me dificulta ya que yo aunque sea adulta mayor no recibo pensión ni trabajo ni tengo entradas de dinero, solamente mi hija menor que es madre soltera y trabaja y hace lo puede. **SE RESUELVE TRASLADARA LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO X. INFORMES DE LA ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Copia de Oficio MA-A-1569-2015 que suscribe la Asistente de la Alcaldía Municipal, original al coordinador de la Administración del Acueducto Municipal y de Mantenimiento Zonas Verdes y Parques, remite acuerdo municipal N° MA-SCM-976-2015, tomado en artículo N° 8, cap. IX de la sesión ordinaria N° 20-2015 del 19 de mayo del 2015, con el fin de que sea su conocimiento y se proceda a realizar visita al sitio para proceder según acuerdo municipal adjunto, en un plazo de ocho días hábiles, notificando a este despacho de lo que corresponda. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-1602-2015 de la Alcaldía Municipal que dice "es remito nota suscrita por el Lic. Henry Segura Fonseca, Comunicador Social, representante de la Federación Costarricense de Profesionales en Belleza FEPROBEL, el mismo solicita el uso del parque Juan Santamaría para el viernes 14 de agosto del año en curso. **NOTA** La Federación Costarricense de Profesionales de Belleza trabaja en una campaña para concientizar al ciudadano que los servicios de cuidado personal deben tratarse con responsabilidad. Esta Federación planea desarrollar actividades en 5 municipalidades del país y nuestra idea es capacitar a quienes necesiten tratamientos de cuidado personal y a los profesionales que prestan estos servicios. Hemos considerado realizar un evento masivo en el cantón Central de Alajuela y queremos realizarlo en conjunto con la municipalidad que ustedes representan. **NO ES UN EVENTO LUCRATIVO**, es de concientización, responsabilidad y de chineos a mamá, ya que será en vísperas del 15 de agosto.

Se garantiza que medios de comunicación masivos cubrirán el programa. Además se insta al Gobierno local a invitar a grupos organizados para que hagan sus presentaciones. A continuación les presentamos la propuesta: Campaña

"No en manos de cualquiera"

Objetivo de la Campaña: Concientizar al ciudadano que los servicios de cuidado personal deben tratarse con responsabilidad.

Justificación: Tiene un fin social en tres aspectos:

- a) El mensaje de capacitación a los ciudadanos en la recepción de cuidado personal,
- b) Regalarle al ciudadano **UN** servicio de cuidado personal según su preferencia (cortes de cabello o peinado).
- c) Apoyar económicamente a una Fundación que se dedica a la prevención del cáncer de mama (FUNDESO). Se logrará mediante servicios de cuidado personal adicionales que los asistentes obtendrán por una cuota voluntaria (limpiezas faciales, manicure, pedicure, atención paramédica).

Desarrollo: ¿Cómo realizarse?

Se desarrollará en el parque Juan Santamaría en Alajuela de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Bajo dos toldos, se ubicará la zona de charlas y aplicación de servicios de cuidado personal. Proponemos realizar esta actividad el viernes 14 de agosto, el evento estará dirigido a todas las amas de casa bajo el lema "La ponemos más bella".

Requerimientos: Acometida eléctrica. Esta campaña terminará en un macro evento denominado ExpoBelleza 2015 a realizarse en octubre y al cual señores del Concejo de Municipal están invitados. Queremos que haga suyo este evento y que sea de la Municipalidad para sus ciudadanos. Por favor, darnos una respuesta a la mayor brevedad, esto porque debe planificarse la logística del proyecto. **SE RESUELVE TRASLADAR A LA VICE ALCALDÍA PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS, DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, SRA. KATTIA CASCANTE ULLOA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-1437-2015 que suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0529-2014 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al procedimiento de Licitación Abreviada 2015LA-000009-01 "ADQUISICIÓN DE AGREGADOS GRANULARES". POR TANTO: En virtud de lo anterior. El Concejo Municipal del Cantón de Alajuela ADJUDICA la Licitación Abreviada 2015LA-000009-01 "Adquisición de agregados granulares" a la empresa Constructora Meco S.A CJ. 3-101-035078 por un monto de ₡38,432,327.00. En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente originales 111 folios para resolver. **SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN A LA LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000009-01 "ADQUISICIÓN DE AGREGADOS GRANULARES" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO S.A CJ. 3-101-035078 POR UN MONTO DE ₡38,432,327.00. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES VOTOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-1483-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0538-2014 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública 2014LA-000006-01 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE SUMINISTRADA EN BOCA DE PLANTA, TAMAÑO NOMINAL DE 12.7 MM Y EMULSIÓN ASFÁLTICA". POR TANTO: En virtud de lo anterior. El Concejo Municipal del Cantón de Alajuela, ADJUDICA la Licitación Pública 2014LN-000006-01 "Adquisición de mezcla asfáltica en caliente suministrada en boca de planta, tamaño nominal de 12.7 mm y emulsión asfáltica" a la empresa Constructora Meco S.A. c.j. 3-101-035078 por un monto de ₡126,987,273.80. En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente originales 617 folios para resolver. **SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000006-01 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE SUMINISTRADA EN BOCA DE PLANTA, TAMAÑO NOMINAL DE 12.7 MM Y EMULSIÓN ASFÁLTICA" A LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO S.A. C.J. 3-101-035078 POR UN MONTO DE ₡126,987,273.80. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS,**

TRES VOTOS NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-1552-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0554-2014 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al procedimiento de Licitación Abreviada 2014LA-000065-01 "COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC" POR TANTO: En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela adjudica la Licitación Abreviada 2014LA-000065-01, "Compra de Tubería y Accesorios PVC", de la siguiente forma : los Ítem N° 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 99, 101, 102, 103, 104, y 105, a la empresa Mexichem Costa Rica S.A, Cédula Jurídica #3-101-338564, por un monto ₡77,908,509.81, los Ítem N° 106 y 107 a la empresa Durman Esquivel S.A., Cédula Jurídica # 3-101-006779-37, por un monto de ₡256,875.00, los Ítems N° 24 y 52, a la empresa Proveeduría Global Gaba S.A., Cédula Jurídica # 3-101-667782, por un monto de ₡1,607,419.68, y los Ítems N° 31, 57, 86, 87, 88, 89, 96, 97, y 100, a la empresa Aquaworks S.A, Cédula Jurídica # 3-101-652261, por un monto de ₡8,065,838.20. Además con base en artículo N° 86, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se declara infructuoso los ítems N° 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 25, 32, 34, 54, 56, 67, 68, y 71. Se adjunta expediente que consta de 308 folios, favor tomar acuerdo de adjudicación respectivo. Adjunto expediente originales 308 folios para resolver. **SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000065-01, "COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC", DE LA SIGUIENTE FORMA : LOS ÍTEM N° 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 99, 101, 102, 103, 104, Y 105, A LA EMPRESA MEXICHEM COSTA RICA S.A, UN MONTO ₡77,908,509.81, LOS ÍTEM N° 106 Y 107 A LA EMPRESA DURMAN ESQUIVEL S.A., POR UN MONTO DE ₡256,875.00, LOS ÍTEM N° 24 Y 52, A LA EMPRESA PROVEEDURÍA GLOBAL GABA S.A., POR UN MONTO DE ₡1,607,419.68, Y LOS ÍTEM N° 31, 57, 86, 87, 88, 89, 96, 97, Y 100, A LA EMPRESA AQUAWORKS S.A, POR UN MONTO DE ₡8,065,838.20. Y SE DECLARA INFRUCTUOSO LOS ÍTEM N° 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 25, 32, 34, 54, 56, 67, 68, Y 71. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-1622-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-G574-2014 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al procedimiento de Licitación Abreviada 2014LA-000064-01 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL II CENTRO DE CUIDO I DESARROLLO INFANTIL DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA" POR TANTO: En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela. ADJUDICA la Licitación

Abreviada 2014LA-000064-01 "Construcción y equipamiento del II Centro de Cuido y Desarrollo Infantil del cantón central de Alajuela" a la empresa Grupo Condeco VAC S.A c.j- 3-101-379607 por un monto de ¢174,344.400.00. En los términos recomendados por fa Alcaldía Municipal. Adjunto expediente originales EN DOS TOMOS, 965 folios para resolver. **SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000064-01 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL II CENTRO DE CUIDO Y DESARROPO INFANTIL DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA" A LA EMPRESA GRUPO CONDECO VAC S.A POR UN MONTO DE ¢174,344.400.00. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS, DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-1624-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0568-2014 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al procedimiento de Licitación Abreviada 2014LA-000066-01 "COMPRA DE EQUIPO DE TRANSPORTE" POR TANTO: En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela adjudica la Licitación Abreviada 2014LA-000066-01, "Compra de Equipo de Transporte", de la siguiente forma : los Ítem N° 1 y 3, a la empresa Corporación Grupo Q Costa Rica S.A., Cédula Jurídica #3-101-025849, por un monto \$139,260.00, equivalente a ¢75,598,683.60 (Al tipo de cambio de venta del dólar de ¢542.86 según el Banco Central de Costa Rica, de fecha de 17 de Febrero de 2015). Además con base en artículo N° 86, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se declara infructuoso el ítem N° 2, por no recibirse oferta. Adjunto expediente originales 292 folios para resolver. **SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000066-01, "COMPRA DE EQUIPO DE TRANSPORTE", DE LA SIGUIENTE FORMA: LOS ÍTEM N° 1 Y 3, A LA EMPRESA CORPORACIÓN GRUPO Q COSTA RICA S.A., POR UN MONTO \$139,260.00, EQUIVALENTE A ¢75,598,683.60, Y SE DECLARA INFRUCTUOSO EL ÍTEM N° 2, POR NO RECIBIRSE OFERTA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, MSC. ANA CECILIA RODRÍGUEZ QUESADA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-1625-2015 que suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-SP-0577-2014 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite ADJUDICACIÓN, correspondiente al procedimiento de Licitación Abreviada 2014LA-000005-01 "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN DESAMPARADOS" POR TANTO: En virtud de lo anterior. El Concejo Municipal del Cantón de Alajuela ADJUDICA la Licitación Pública 2014LN-000005-01 "Construcción de tanque de almacenamiento de agua potable en Desamparados" al Consorcio Lucas Electrohidráulica SA c.j 3-101-329802 - Florida Aquastore & Utility Construcción inc N°G52974 por un monto de ¢232,075,280.52. En los términos recomendados por la Alcaldía Municipal. Adjunto expediente originales 556 folios para resolver. **SE RESUELVE APROBAR LA ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000005-01 "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN DESAMPARADOS" AL**

CONSORCIO LUCAS ELECTROHIDRÁULICA SA - FLORIDA AQUASTORE & UTILITY CONSTRUCCIÓN INC N°G52974 POR UN MONTO DE ₡232,075,280.52. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-A-1578-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "les remito oficio N° MA-PPCI-0257-2015, del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, en mismo remite solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "CONDOMINIO HORIZONTAL MIXTO INDUSTRIAL COMERCIAL LOGIC PARCK, correspondiente a OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES. Adjunto expediente original con 68 folios y 01 disco compacto. **Oficio N° MA-PPCI-0257-2015** Ante este Proceso se ha presentado solicitud formal para permiso de construcción del proyecto "Condominio Horizontal Mixto Industrial Comercial Logic Park", ubicado en Alajuela, San Rafael, Calle Potrerillos de Holcim 250 m al este, correspondiente a; Obras de Infraestructura y edificaciones a nombre de FIDELEX PIDES LIMITADA (en calidad de fiduciario), en terreno propiedad de FIDELEX PIDES LIMITADA, cédula jurídica 3-102-491318 en calidad de fiduciario y Logic Park CP, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-678918 Para tal electo el interesado ha cumplido con los requisitos para el trámite definidos por este Municipio y presentó la documentación de la siguiente manera: 1. Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, en la plataforma digital APC bajo el número CFÍA 661084. 2. Personería jurídica del propietario FIDELEX PIDES LIMITADA, cédula jurídica 3-102-491318 en calidad de fiduciario y copia de cédula de identidad de su representante legal, Roberto Francisco León Gómez, cédula N° 1-0474-0697. Personería Jurídica de Logic Park CP, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-678918 y copia de cédula de identidad de su representante legal, Manrique Robert Odio, cédula N° 1-0691-0933. 3. Certificación de estudio registral de la tinca inscrita al folio real N° 2-0515348-000, plano catastrado N° A-01687524-2013. 4. Disponibilidad de Agua Potable para Condominio de Bodegas (28 FF, 5332 m2 a desarrollar en la finca matrícula de Folio Real número 2-515348-000 según plano catastrado A-1687524-2013, extendida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Región Metropolitana bajo resolución N° UND-GAM-1414-2014-3942 con una vigencia de 12 meses (vence el 31 de julio del 2015). 5. Certificado de Uso de Suelo N° MA-PPCI-036I-2013 PERMITIDO para CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO DE BODEGAS INDUSTRIALES DE LOGÍSTICA COMERCIALES en zona clasificada como Zona Industrial Central, con retiros de 6 m frontal, lateral 6 m y 3 m posterior hasta una altura de 5 m, medidos desde el suelo hasta el nivel del alero, aumentándose un metro por cada metro en exceso de la altura anteriormente indicada, cobertura máxima 50% y coeficiente de altura C=1,0. 6. Contrato de servicios profesionales N° OC-661084, Profesional Responsable Ing. Mauricio Arce Lara IC-20939. Profesional Responsable Eléctrico Víctor Castro Vásquez, IME-20888. 7. Alineamiento frente a calle cantonal bajo resolución N° MA-ACC-3240-2014 e indicado en el plano catastrado N° A-1687524-2013, en el cual se indica un retiro de 18,00 m del centro de vía hacia adentro de la propiedad y un derecho de vía corno se indica en el plano de catastro. 8. Alineamiento de cauce fluvial N° 40052 emitido por parte del INVU indicado en el plano catastrado N° A-1687524-2013, en el cual se indica un retiro de 10,00 m medidos desde el borde superior del

cauce del río Bermúdez. 9. Plano catastrado N° A-1687524-2013 debidamente visado por el Municipio bajo resolución N° MA-ACC-5040-2014. 10. Oficio 183-2015 PÍAS A firmado por Manrique Robert Odio, Representante Legal De Logic Park CP, S.A. autorizando a la Municipalidad de Alajuela para que ingrese al terreno con folio real 2-0515348-000 a realizar inspección de la obra en construcción en dicha propiedad. 11. Póliza de Riesgos del Trabajo N° 0176048 por un valor de ₡1.560.000.000,00 según constancia bajo el oficio N° RT-39-0000321417-2015 emitida por el INS. 12. Aporta Viabilidad Ambiental aprobada por parte de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) para el proyecto: OFIBODEGAS COMERCIALES, según Resolución N° 0105-2015-SETENA de las 10 horas 35 minutos del 20 de enero del 2015, expediente administrativo DI-13764-2014-SETEN A con una vigencia de 02 años para el inicio de obras. 13. Oficio N° 2080-283-2014, emitido por el la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad, Área Soporte Técnico del Instituto Costarricense de Electricidad (I.C.E.), en cual se indica que el plano N° A-1687524-2013, está afectada por el paso actual de las líneas de transmisión LT Barranca - La -Caja, cuya servidumbre de paso es de 20,00 m (10,00 m a cada lado del eje de la línea de transmisión). 14. Oficio N° 2080-283-2014, emitido por la Sección Diseño de Redes Eléctricas de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. (CNFL), mediante el cual se indica que en el área descrita según plano catastro A-1687524-2013, San Rafael, Alajuela, existe disponibilidad de servicio eléctrico. 15. Oficio N°MA-AAP-0982-2014, correspondiente a la aprobación de desfogue pluvial del proyecto "Construcción de Condominio de bodega industrial de logística comerciales". Se autoriza desfogar hacia la red colindante, de la cual consta permiso para conexión y la misma cuenta con lagua de detención de aguas pluviales. Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación del permiso de construcción para el proveció "Condominio Horizontal Mixto industrial Comercial Logic Park", correspondiente a: Obras de Infraestructura y edificaciones". **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE DICTAMINEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-A-1645-2015 suscrito por el Licdo Roberto Thompson Chacón Alcalde Municipal que dice "En atención a lo establecido por el Concejo Municipal sobre invasión de áreas verdes y zona de reserva en el sector de la rotonda de urb. EL Erizo 1 de Alajuela mediante acuerdo segundo, capítulo noveno de la sesión ordinaria N° 13-2015 transcrito en el oficio MA-SCM-659-2015, en relación con lo dispuesto sobre el tema en el acuerdo décimo sexto, capítulo noveno de la sesión ordinaria N° 9-2015 y antecedente de la sesión 43-2014, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente: Una vez realizada la visita conjunta al sitio de interés el pasado 05 de junio del 2015 por parte del Asesor Legal de Alcaldía, Lic. Luis Alonso Villalobos Molina, bajo coordinación directa con la Asociación de Desarrollo Integral de El Erizo, así como la verificación de la información catastral y registral respectiva en el Catastro Multifinlitarario Municipal, se iniciaron por parte de la Alcaldía los trámites para la emisión de la notificación respectiva a los invasores y posterior remoción de cualquier obstáculo construido ilegítimamente en las áreas verdes, zona reservada, alamedas y/o aceras de dicho residencial. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Oficio MA-A-1666-2015 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal "Con el fin de formalizar ante la Notaría del Estado la escritura de traspaso a favor de la Municipalidad de Alajuela -por donación del Estado- de la finca de la provincia de Alajuela matrícula de folio real N° 2-169370-000 descrita en el plano catastrado N° A-403273-97, correspondiente al terreno de la antigua aduana en Bajo Cañas con el fin desarrollar la nueva terminal de intercambio de transportes, todo según lo dispuesto en la Ley N° 9052 debidamente publicada en el Diario Oficial La Gaceta, por este medio les solicito dictar acuerdo formal en los siguientes términos: "El Concejo Municipal de Alajuela: Considerando: 1- Que mediante la Ley N° 9052 Autorización al Estado para que done a la Municipalidad de Alajuela un terreno de su propiedad con el fin de realizar la construcción de una terminal ferroviaria, la Asamblea Legislativa de la República autorizó al Estado para que done a la Municipalidad de Alajuela el terreno de su propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad, partido de Alajuela, bajo el sistema de folio real matrícula número uno seis nueve tres siete cero - cero cero cero (N° 169370-000), con el fin de que la Municipalidad destine el terreno al desarrollo de una terminal de intercambio de transportes, especialmente una terminal ferroviaria que intercambie pasajeros con el sistema de transporte público por carretera. 2- Que resulta necesario formalizar el acto de traspaso de interés ante la Notaría de Estado. Por tanto se ACUERDA: 1- Aceptar expresamente la donación -por parte del Estado- de la finca citada de la Provincia de Alajuela, matrícula de folio real N° 2-169370-000 para el cumplimiento de los fines descritos en la Ley N° 9052, propiamente para destinar el terreno al desarrollo de una terminal de intercambio de transportes, especialmente una terminal ferroviaria que intercambie pasajeros con el sistema de transporte público por carretera. 2- Autorizar al señor Alcalde para que se apersona a la Notaría del Estado a firmar la respectiva escritura pública de traspaso de la finca citada y realice al efecto todas las gestiones que sean necesarias." **SE RESUELVE ACEPTAR EXPRESAMENTE LA DONACIÓN POR PARTE DEL ESTADO DE LA FINCA CITADA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, MATRÍCULA DE FOLIO REAL N° 2-169370-000 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DESCRITOS EN LA LEY N° 9052, PROPIAMENTE PARA DESTINAR EL TERRENO AL DESARROLLO DE UNA TERMINAL DE INTERCAMBIO DE TRANSPORTES, ESPECIALMENTE UNA TERMINAL FERROVIARIA QUE INTERCAMBIE PASAJEROS CON EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA. 2- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SE APERSONE A LA NOTARÍA DEL ESTADO A FIRMAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO DE LA FINCA CITADA Y REALICE AL EFECTO TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE.**

Justificación de Voto:

Bach. Randall Barquero Piedra

Justificar el voto de la fracción en dos temas: Uno no tenemos claro cuántas unidades están comprando en la información y no la pudimos ver, pero algo más importante el Reglamento y la Administración de estos equipos automotores no está siendo aplicado en la Municipalidad, sigue siendo por la libre el manejo y control de los vehículos y creo que no deberíamos seguir ya que dimos los recursos

para una jefatura para la administración de este patrimonio que asciende a miles de millones porque son más de cien unidades, 125 unidades que no se les esté aplicando el Reglamento de Administración y Control de la flota vehicular como corresponde y aprobamos.

Msc Ana Cecilia Rodríguez

En el mismo sentido, hay una gran preocupación por el asunto del incremento de los vehículos, pero más que eso le preguntaba al señor Palma para saber dónde están los vehículos, por qué no se compran unos gepeese al menos para tener idea dónde están y me dijo que no había presupuesto. Insto a la Administración, porque cada día estamos pensando en las necesidades de más vehículos para los servicios que esta Municipalidad requiere, también pensemos en llevar un control más estricto en los mismos eso va un poco en que dice el Alcalde que va a hacer presupuestado.

Licdo Roberto Campos Sánchez

Hacer una instancia para este presupuesto ordinario que viene, se incluya presupuesto para vehículos para la Policía Municipal, están necesitando y es gente que tiene que lidiar con mas unidades.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio MA-A-1675-2015 2015 suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "En relación con lo requerido por parte del Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo N° 10, Cap. IX, de la sesión ordinaria N° 15-2015, transcrito en el oficio MA-SCM-730-2015, por este medio de forma adjunta les remito el oficio N° MA-A-1674-2015 suscrito por el señor Edgar Rodríguez Castro, que contiene la información de interés".

Bach. Randall Barquero Piedra

Mire esta es una moción que presentamos, ante la duda de que carecíamos de mezcla asfáltica sin embargo vieron estos trabajos en la Calle de La Guácima, hoy don Edgar nos contesta que los materiales fueron aprobados por parte de los propietarios del Parque Viva, sin embargo quiero recordar que la donación de dichos materiales no se aceptó en este Concejo, conforme el Reglamento de Donaciones, aquí se omitió un proceso y don Edgar precisamente está reconociendo que fue una donación.

Licdo William Quirós Selva

Ya fue claro Randall y ahora necesitamos información por qué no fue aceptado por este Concejo, el material que donó viva.

SE RESUELVE SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE AMPLIÉ EL INFORME Y QUE INDIQUE EN QUÉ CONSISTE LA DONACIÓN. PLAZO DE 8 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio MA-VA-414-2015 que suscribe el Licdo Roberto Thompson Chacón, Alcalde Municipal que dice "Por medio de la presente hago de su estimable conocimiento la situación que se ha presentado con el proyecto de "Compra de implementos e indumentaria para la Banda Comunal de Montecillos" , proyecto para el cual se han adquirido 6 Cajas panameñas (Tambor

caja tenor 7red 14x12 metálico) 2 Set de congas 11-12", 2 Timbaletas DB DLT1314, 6 Tambores Everest Redoblante 14x5 Cromado 6 Tambores Tenor 14x10 power Beat Taiwan, 5 Güiro Nacional 14.5 acero inoxidable, 6 Lyra Nacional Jumbo 25 teclas C/EST/CARG/BOLILLO, 6 Trompeta Holmer con estuche y 3 bombo 22x10, y autorizado la donación por medio del Acuerdo MA-SCM-217-2015. La donación se solicito y se aprobó para la Banda Comunal de Montecillos, sin embargo ésta no cumple legalmente con los requisitos de idoneidad para recibir y administrar fondos públicos, por lo que, una vez puestas de acuerdo la Junta Directiva de la Banda y la Asociación de Desarrollo Integral de Montecillos, se solicita a ustedes aprueben cambiar o anular el acuerdo antes mencionado y tomar uno nuevo en donde se donen los instrumentos musicales adquiridos a la API de Monteenlos, para su custodia y que sean de uso exclusivo de la Banda Comunal".

Bach. Randall Barquero Piedra

Eso lo tengo claro, aquí dice cambiar o anular el acuerdo. Deberíamos definir cambiar la unidad ejecutora o el administrador, tenemos que ser claro en decir no anular, sino cambiar.

SE RESUELVE 1.- ANULAR EL ARTICULO NO 8, CAPITULO VI, DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.04-2015, DEL 27 DE ENERO DEL 2015. 2.- SE APRUEBA LA DONACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECILLOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XI. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Roberto Campos Sánchez, **RESULTANDO QUE:** 1.- La SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, comunica el voto 22014007745, de las nueve horas cinco minutos del veintinueve de mayo de dos mil quince. Recurso de amparo que se tramita en expediente número 15-005742-0007- CO, interpuesto por RODOLFO ANTONIO DE JESÚS RODRÍGUEZ CAMPOS, cédula de identidad 0204130639, tiene por demostrado que por oficio número CODEA-JD-219-2014 del 8 de agosto de 2014, la Presidenta de la Junta Directiva del CODEA remitió al Concejo de Alajuela una serie de denuncias contra el tutelado, las que tras ser analizadas, fueron desestimadas por dicho órgano, mediante pronunciamiento que fue notificado al CODEA mediante fax remitido el 4 de marzo de 2015. 2.- A pesar de lo anterior, el La Junta del CODEA procedió a convocar a las Asociaciones y Agrupaciones Deportivas del cantón de Alajuela a una asamblea el 10 de marzo de 2015, con el fin de conocer las denuncias antes mencionadas y tuvo que continuar el 7 de abril de 2015, cuando finalmente se dispuso la destitución del amparado Rodríguez. 3.- El Tribunal consideró la existencia de una lesión a los derechos del amparado es claro, dado que desde el 4 de marzo de 2015 la Junta Directiva del CODEA tenía pleno conocimiento de la desestimación de las denuncias planteadas contra el tutelado ante el Concejo de Alajuela. **CONSIDERANDO QUE:** 1.- La Sala Constitucional JUNTA DEL CODEA dispuso continuar con la realización de la asamblea convocada para conocer dichas acusaciones, lo que resulta ilegítimo, por violentar el principio de non bis in idem, toda vez que el Concejo ya había

determinado que no existía mérito para juzgar al accionante. 2.- Además, continua diciendo los Magistrados la conveniencia de indicar que de la prueba presentada por las partes, no se desprende que, previo a la destitución del amparado, se otorgara a éste las garantías mínimas del debido proceso, omisión que, sin lugar a dudas, constituye una violación a lo dispuesto por el numeral 39 de la Constitución Política, pues, en reiterados pronunciamientos, esta Sala ha hecho hincapié en la obligación de garantizar que los investigados puedan ejercer en forma plena su derecho de defensa, sobre todo, si se toma en cuenta la gravedad de la sanción que finalmente fue impuesta al amparado. 3.- En cuanto a los demás alegatos de las supuestas violaciones de la Junta Directiva del CODEA, consideran que dichos reclamos constituyen un asunto de mera legalidad que excede el ámbito de competencias de esta jurisdicción, de ahí que deberán ser planteados ante las instancias ordinarias del caso, con el fin de que se resuelva ahí lo que corresponda.

4.- LA SALA Declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en lo que respecta al Consejo Cantonal de Deportes de Alajuela, y no así en cuanto al Consejo de Alajuela. 5.- Se anula la destitución del recurrente de su puesto como miembro de la Junta Directiva del CODEA, decretada el 7 de abril de 2015 se le restituye en el pleno goce de sus derechos. 6.-Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo". **POR TANTO:** Con base en los resultados y considerandos de la presente iniciativa, se solicita: elevar consulta a la Procuraduría General de la República, para que conforme de hecho y a derecho evacúen SI el Concejo Municipal, puede instruir como Órgano Decisor, un órgano director para proceder con el propósito de destituir a los cuatro miembros de la Junta del Comité Cantonal de Deportes "CODEA" que incurrieron en desacato y continuaron con la realización de la asamblea convocada para conocer las acusaciones en contra del Directivo Rodríguez Campos, lo que resultó ilegítimo, por violentar el principio de non bis in ídem, toda vez que el Concejo ya había determinado que no existía mérito para juzgar al accionante y consecuencia de ello la Sala, condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Exímase del trámite de Comisión y désele acuerdo firme".

Licdo Roberto Campos Sánchez

Nada más explicar un tema, aquí es una propuesta de enviar una consulta a la Procuraduría, hay varias propuestas, no es solo para el caso específico de ahora, sino para futuros casos que podrían suceder, evacuar la duda ¿sí este Concejo Municipal tiene potestad como Superior Jerárquico de revocar el nombramiento de los miembros del CODEA? Sí la PROCURADURIA nos da luz verde y nos indica que estamos facultados habría posteriormente tomar otro acuerdo de abrir un órgano o no hacerlo, eso quiero aclarar, esta moción no significa que lo vayamos a hacer. Es simplemente una consulta, porque debemos evacuar esta duda. Estoy convencido que lo que puedo lo menos puede lo más, el hecho de pertenecer a una Junta Directiva, no lo exime de responsabilidad más que se trata de fondos públicos porque se trabaja. Llámese la figura de mala fe, cabezonada, desconocimiento, es importante que este Conejo Municipal tenga las armas para no caer en una

eventual responsabilidad de saber ante una actuación irregular, dolosa, culposa o sea la figura jurídica que sea, que este Concejo Municipal tiene armas, tampoco podemos crear una especie de mata palo, al final de cuentas el árbol pequeño se hace más grande que el otro y termina asfixiándolo. ¿Por qué es importante? Al margen de lo que está sucediendo qué pasa si comete un error, otro error y va decayendo condena contra este Municipio, seguir diciendo que por no generar un ingreso de dietas para ellos están eximidos de responsabilidad, no podemos caer en eso, además como las demás juntas pueden ser destituidas es importante que se nos señale un parámetro de ver qué podemos o no hacer.

Licdo Marvin Matarrita Bonilla

Las buenas acciones en el reino del señor están llenas, sin embargo, considero lo más oportuno es pedirle la renuncia a los miembros del COMITÉ en primera instancia estoy de acuerdo Roberto en tu moción, de hacer la consulta a la Procuraduría, sin embargo una vez se hizo una consulta y duramos dos años y medio para que llegara la respuesta, el nombramiento de los miembros de CODEA se vence en noviembre, entonces no tiene sentido la moción, me parece bien sin embargo no podemos tener una respuesta en un plazo perentorio debido que esto requiere un montón de requisitos debería existir posición del asesor legal que no tenemos, la acción es buena, no veo que tengamos una respuesta en un plazo perentorio. En vista de que hubo una resolución en donde existe una condenatoria a este Municipio en donde se está jugando con el erario público, más bien se le solicite a ellos la renuncia. Creo que el debido proceso lo podemos ejercer contra los miembros del CODEA pero ya quedaría en sus manos.

Msc Ana Cecilia Rodríguez Quesada

Ya Marvin trajo algunos comentarios que no había tomado en cuenta, porque en realidad estamos hoy limitándonos a ver una moción que ha presentado el compañero Roberto Campos, en ese sentido nada más para aclarar que no podemos hacer consultas a la Procuraduría sin antes no haber tenido un criterio del Proceso de Servicios Jurídicos, ni siquiera es del Asesor. El mandato es primero al proceso jurídico y luego a la Procuraduría como punto específico y directo y nada más esta moción viene con una serie de criterios, que debe ser concreto esto no se vio por la forma sino por el fondo, porque ya era extemporáneo, aquí hay algunos comentarios dentro del Considerando que habría que corregir, por lo menos no avalo la posición del compaero Matarrita es una cuestión que se las trae, esperar que nos veamos involucrados en tomar una decisión que nos pueda traer otras consecuencias como miembro de este Concejo.

Msc Laura María Chaves Quirós

Al respecto de la moción del compañero Roberto Campos, me parece que efectivamente, sí podemos hacer la consulta a la procuraduría, ¿por qué Ana? Porque nosotros no tenemos asesor jurídico, a quien hacerle la consulta. Quisiera acotar que estoy totalmente de acuerdo con la moción de Roberto, una vez más les hago un llamado de que no dejemos de analizar la responsabilidades nuestras como Regidores. Tanto la Junta Directiva del CODEA, igual como los PATRONATOS Escolares y Junta de Educación y Administrativas, de Centros Educativos, manejan fondos públicos, por lo tanto independientemente de la función que lleven a cavo

sea ad honorem tienen que tener mucho cuidado y después lo que establece la ley de Control interno, la Ley General de Administración Pública y en este sentido están obligados de procurar que todos los recursos que ellos manejan sean manejados con probidad. De tal manera que este Concejo Municipal fue muy claro cuando le indicó a los señores de CODEA que habían actuado mal con respecto a la destitución del señor Rodolfo, se los hicimos ver y ellos continuaron y el continuar con su decisión provoca posteriormente, que independientemente este Concejo ya se había pronunciado a la Municipalidad la condonen al pago de daños y costas a favor de don Rodolfo. Definitivamente, como Regidores, vigilantes de los fondos públicos que maneja la Municipalidad y que es de todos los Alajuelenses no podemos dejar pasar por desapercibida una actuación irregular o una actuación irresponsable que tuvo la Junta Directiva del CODEA, luego desemboca en una condenatoria económica para la Municipalidad de Alajuela, nosotros estamos obligados garantiza por deber de probidad y lo que dice la ley General de la Administración Pública que los fondos deben ser manejados correctamente, no podemos hacernos de la vista gorda en este caso. Independientemente lo que decía el compañero Marvin Matarrita, en el mes de noviembre vence el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva del CODEA una consulta como esta puede durar un año o más, recuerden que igual dentro de los considerandos de la moción el compañero Roberto Campos está externando que prácticamente para que tengamos una jurisprudencia este o los próximos Concejos municipales sepan hasta dónde van las funciones en cuanto a la destitución de miembros de Junta Directivas de CODEA, no sabemos a futuro qué puede pasar y está en la obligación de nosotros que la Procuraduría nos aclare en ese sentido. De tal manera, no pensemos que esto va a dirigido a destituir a los miembros de CODEA sino a que estemos seguros que las finanzas públicas de la Municipalidad de Alajuela, estén resguardados como nos corresponde a nosotros garantizarlo y además que existe una jurisprudencia a futuro, de tal manera de todo lo que he externado acá está bien fundamentada la moción que debe ir a consulta de la Procuraduría y no olviden que aún después que nosotros dejemos las curules tenemos responsabilidad por todo lo que actuemos durante algunos años más de manera tal que debemos cuidar los recursos que salvaguardan los Alajuelenses.

Bach. Randall Barquero Piedra

Efectivamente, doña Ana Cecilia ha señalado un error de procedimiento, sin embargo pueden mandarlo, pero sabemos cuál va a hacer el dictamen de la Procuraduría, sino va un proceso de Jurídicos refiriéndole, eso por un lado. Sobre la propuesta a veces uno pierde la dimensión. que supuestamente se denuncia contra don Rodolfo es omitir un proceso y simplemente proceder y resulta que las costas no sé quien las va a pagar, sea hay unas incongruencias, nosotros no podemos proceder arbitrariamente proceder a no respetar los derechos de estos miembros del CODEA antes de proceder a una destitución de los miembros del CODEA, eso sería repetir el mismo acto que se está alegando acá. Igualmente me imagino el tema va a andar por esto, es importante como dijo doña Ana Cecilia, la cuestión, el criterio de este Concejo sobre las denuncias de este señor se señala que fue por falta de mérito, aquí nosotros no entramos a juzgar los méritos o no de las denuncias simplemente lo vimos extemporáneos y no emitimos ningún criterio sobre el mérito o no de las denuncias, simplemente se desestimaron por

extemporáneas, pero aparte efectivamente creo que acá también se inducen en el tema de la Jerarquía impropia creo que se han hecho intervenciones de jefes impropios del CODEA que no debieran darse por efectos de los cuestionamientos que se tienen en algunos alegatos. Creo que este tema sigue siendo más de hígado que de cabeza, nosotros hemos tomado tiempo para discutir este tema del CODEA precisamente los miembros que se han ido del CODEA o no han terminado el período o no han sido reelectos, precisamente son los miembros de la gente que han cuestionado mucho la Junta Directiva del CODEA, creo que sí tuvieran sus miembros debidamente electos, sí hubiéramos tomado con seriedad a la hora de nombrar a estos integrantes muchos de estos desacuerdos se hubiesen evitado, tendríamos el enlace y el representante y la información correspondiente dentro del núcleo de esta organización que dirige ad honorem efectivamente. No quiero que se mal interprete que ad honorem es ser complaciente, condescendiente con los actos, simplemente me refiero a efecto de medir los epítetos y calificativos que se hacen contra algunos servidores públicos que dan gran aporte al desarrollo comunal con su colaboración, ayuda y participación.

Kattia Cascante Ulloa, cede su tiempo en el uso de la palabra a Licdo Roberto Campos Sánchez:

Me parece que igual resuelve la consulta, hay sendos oficios de la Comisión de Jurídicos en ese sentido, no tendría inconveniente que lo envié a la Comisión de Jurídicos y lo incluyo en la agenda para que le aportemos un criterio la misma comisión, para que nos responda la Procuraduría y lo que decía el compañero Marvin Matarrita estoy totalmente de acuerdo, eso sería una moción posterior que podríamos plantear para no crear más polémica. Y en todo caso, cuando uno como subordinado siente que los patrones no están contentos, si le solicitan la renuncia pues donde siente que está sobrando deberían irse solito, eso podría plantearse en una nueva moción.

Licdo William Quirós Selva

De antemano, el documento que voy a entregar a la Secretaría aparezca integro en el acta de esta sesión municipal. En primer lugar recordar los criterios que planteó el regidor Campos Sánchez, sobre la moción del regidor Campos Sánchez destgaco en lo que me interesa:

“Resultando:

- 1.- Que se basa en el voto 20014007745 del 29-5-15 de la Sala Constitucional para concluir en que las denuncias que hizo el CODEA contra el amparado Rodríguez campos fueron desestimadas.
- 2.- Que según su decir, a pesar de lo anterior la Junta Directiva del CODEA convocó a una asamblea de Asociaciones la que finalmente destituyó a Rodríguez Campos.
- 3.- Que la Junta directiva del CODEA desde el 4-3-15 tenía clara la desestimación de los caros contra Rodríguez.
- 4.- Que esa misma junta juzgó dos veces por el mismo cargo a Rodríguez. Esto porque el Concejo Municipal ya lo había exonerado y CODEA seguía insistiendo en juzgarlo.
- 5.- Que los Magistrados de la Sala Cuarta afirman que al amparado no se le otorgaron las garantías mínimas del debido proceso.

Ante los razonamientos expuestos yo afirmo:

1.- Que la sala Constitucional fue inducida a error porque la Comisión de Jurídicos de esta Municipalidad no leyó o sí lo hizo, no entendió, toda la argumentación en contra de Rodríguez Campos que fue enviada por el CODEA a este Concejo 8-8-14 y que para su trámite fue remitida a la comisión ya mencionada. No es sino el 23 febrero del dos mil quince que la Comisión de marras dictamine: NO EL EXPEDIENTE ACUSATORIO SINO LA RESPUESTA DE RODRIGUEZ CASMPOS A ESE DOCUMENTO DE FECHA 8-10-2014; en resumen, la Comisión de Jurídicos nunca dictaminó el expediente contra Rodríguez Campos pero sí dictamina la respuesta de éste al expediente de cita en el sentido de archivar la gestión de apertura de un procedimiento", ojo léase bien, SIETE MESES DESPUES (?).

Conforme a la sana práctica del Derecho, ¿se puede alegar Prescripción y Caducidad de un documento (el de la acusación) que fue presentado en tiempo por el CODEA y que más bien fue la misma comisión de jurídicos la que al conocerlo SIETE MESES DESPUÉS LO prescribió y lo caducó? Sin dictaminar el expediente contra Rodríguez Campos la Comisión de Jurídicos suelta esta joyita "no se ha (sic) encontrado elementos probatorios que haya infringido el señor Rodríguez Campos". Si hubieran leído el expediente de 84 páginas esos "elementos probatorios" hubieran saltado a la vista frondosamente.

II. Dice la Sala, porque así lo elige del dictamen de la Comisión de Jurídicos, que a Rodríguez Campos no se le respetó "el debido proceso", veamos como eso no es tan cierto:

1.- Elaboró un documento de amplia respuesta a las acusaciones que le hacía la Junta Directiva del CODEA y que constan en el acta del Concejo 9-2015, el cual no sé si lo mandó al CODEA como se le pidió o sólo lo envió a este Concejo Municipal.

2.- Recordarle al Regidor Campos Sánchez que toda c por la opinión del asesor legal de la Institución que pregunta ¿en este caso, quién dará tal opinión?

3.- Sobre los daños y perjuicios a que fue condenada la Municipalidad, y que preocupó tanto al Regidor campos Sánchez, ¿quiénes son después de todo lo dicho, los verdaderos responsables de esta condenatoria?

4.- No existe ningún desacato, por parte de los cuatro miembros que el Regidor Campos Sánchez quiere decapitar, por el contrario lo que hicieron fue denunciar las irregularidades en las que incurrió Rodríguez Campos.

5.- Exhorto a votar negativamente la moción del Regidor Campos Sánchez por inoportuna, arbitraria y espuria.

6.- En el mejor de los casos a esta Junta Directiva del CODEA le quedan 4 meses de gestión, entonces ¿para qué tanto brinco si el suelo está plano?

7.- Ah, y para los más curiosos: ¿Por que hasta ahora planteo todo esto? Pues ni más ni menos por esa inveterada costumbre de la administración Solís y soto de presentar POR ALTERACION documentos importantes, extensos y de mucho análisis que luego hay que llegar a leer a la casa y que por supuesto ocho días después carecen de interés actualizado. Bienvenida la moción del regidor Campos Sánchez para hacer este ejercicio didáctico.

SE RESUELVE SE TRASLADA A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDIOCS PARA QUE EMITA DICTAMEN LEGAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS

TRES NEGATIVOS DE LIC. WILLIAM QUIRÓS SELVA, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES.

Víctor Hugo Solís Campos, Presidente

Quiero hacer una observación pequeñísima don William, usted estuvo sentado en esta silla, conoce muy bien el procedimiento bastante, por la experiencia que tuvo, sabe el manejo que se ha venido dando y también en su forma hizo esos procedimientos de alteración, los cuales siempre todos estuvimos anuentes en colaborar y a conocer los documentos por alteración, así también de otras direcciones anteriores se han manifestado las formas de alteraciones al orden, en el manejo de las sesiones.

Licdo Roberto Campos Sánchez

Se nota la mano de un colega en la redacción, igual conste en actas la forma literal del documento de don William Quirós, que se atreve afirmar que esta comisión de jurídicos indujo a error a la Sala, también supongo que además de los demás compañeros del Concejo, también tendrá que demostrarlo en su momento en el Tribunal de Justicia.

Licdo William Quirós Selva

Roberto Campos, aquí tengo todas las pruebas ya las podemos poner en el tapete y estoy dispuesto a ir dónde usted quiera aprobar todo lo que dije, por eso le estoy pidiendo a la señora Secretaria y le di el texto que conste todo lo que dije hace un momento.

CAPITULO XII. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-PRE-60-2015 de la Presidencia Municipal que dice "La presente es para saludarla y al mismo tiempo para invitarla a que exponga ante el Concejo Municipal de Alajuela el proyecto "Planta Potabilizadora de Agua" que llevan a cabo en su Municipalidad el día jueves 23 de julio a las 6:00 de la tarde en el Teatro Municipal. Esto a razón que es un proyecto de gran interés para nuestra ciudad en Alajuela.

SE RESUELVE APROBAR LA AGENDA PARA LA EXTRAORDINARIA 14-2015 PARA EL 23 DE JULIO EN EL TEATRO MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS DOS NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, MSC. FRESSIA CALVO CHAVES, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO: CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE
Entre nosotros, ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, inscrita en el Registro Público, en el Registro de Personas Jurídicas, bajo el número de cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cuatro tres tres, domiciliada en San José, Calle Catorce, Avenida Ocho representada por su PRESIDENTE con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma Miguel Carmona Jiménez, mayor, viudo, contador, portador de la cédula uno- doscientos veintitrés- ochocientos cincuenta y cinco, vecino de San José, con representación judicial y extrajudicial vigente, debidamente autorizado para el presente acto, en adelante denominada

CRUZ ROJA, y la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con cédula de Persona Jurídica número 3-014-042063, representada por el Licenciado Roberto Hernán Thompson Chacón, mayor de edad, casado dos veces, portador de la cédula de identidad número 2-351-487 en condición de Alcalde Municipal de Alajuela, según resolución dictada por el Tribunal de Elecciones N° 0020-E11-2011 de las 09:45 horas del 03 de enero de 2011, Declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Alajuela, para el periodo legal que se inicia el 07 de enero de 2011 y concluirá el 30 de abril de 2016, con facultades de representante legal de esta Corporación, por disposición del inciso n) de artículo 17 del Código Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación económica, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones: **CONSIDERANDO PRIMERA:** La misión de la Cruz Roja es prevenir y aliviar en todas las circunstancias los sufrimientos humanos, proteger la vida, la salud, y hacer respetar a la persona humana, en particular en tiempos de conflictos armados y en otras situaciones de urgencia, tratar de prevenir las enfermedades y promover la salud y el bienestar social, así como fomentar el trabajo voluntario y disponibilidad de los miembros del movimiento.

SEGUNDA: Que el trabajo de auxiliar, socorrer, atender y trasladar a todos los habitantes de la comunidad del Cantón Central de Alajuela, afectados por enfermedad o accidentes es una ardua labor de los Comités Auxiliares de la Cruz Roja de Alajuela, La Guácima, Sabanilla, San Rafael, Turrúcares y San Miguel y por ello la Municipalidad dentro de sus políticas se ha identificado y considera importante la ayuda a esta entidad social, que como última finalidad permite proporcionar a la comunidad de este Cantón una adecuada respuesta ante emergencias, garantizando un mejor nivel de vida y seguridad.—

TERCERA: Que la Ley Número 4478 del 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve autoriza al Estado y las Instituciones, a donar muebles e inmuebles y otorgar subvenciones a la Cruz Roja.—

CUARTA: Que los Comités Auxiliares de la Cruz Roja de Alajuela, La Guácima, Sabanilla, San Rafael, Turrúcares y San Miguel, todos del Cantón Central de Alajuela, requieren de apoyo para brindar el servicio de atención Pre-Hospitalaria a la comunidad, durante las veinticuatro horas de los trescientos sesenta y cinco días del año, ya que los costos de estos son sumamente elevados. Estos recursos económicos son necesarios para lograr el mantenimiento y el nivel de desarrollo acorde con el Cantón.—

QUINTA: Que este Convenio de Cooperación en ningún momento significa que se interferirá en los principios, reglamentos, funciones, ni labores que rigen a la Cruz Roja, en los Comités Auxiliares de la Cruz Roja de Alajuela, La Guácima, Sabanilla, San Rafael, Turrúcares y San Miguel, todos del Cantón Central de Alajuela.—

SEXTA: Que la suscripción del presente convenio fue autorizada por el Concejo Municipal mediante acuerdo del artículo N°I, Cap. VII de la sesión ordinaria N° 18-2015. **POR TANTO CONVENIMOS: PRIMERA:** Que bajo los parámetros legales respectivos y a partir de la suscripción del presente Convenio la Municipalidad brindará a los Comités Auxiliares de la Cruz Roja de Alajuela, La Guácima, Sabanilla, San Rafael, Turrúcares y San Miguel, todos del Cantón Central de Alajuela, apoyo financiero para facilitar el cumplimiento de sus funciones y el alcance de sus objetivos.— **SEGUNDA:** Que la Municipalidad, de sus recursos propios del superávit de recursos libres del periodo 2015 con cargo al presupuesto

debidamente aprobado por el Concejo Municipal, así como por la Contraloría General de la República, transferirá a la Asociación Cruz Roja Costarricense la suma de sesenta millones de colones durante el año 2015, todo bajo las partidas correspondientes y para hacer posible el funcionamiento de los Comités Auxiliares de la Cruz Roja de Alajuela, La Guácima, Sabanilla, San Rafael, Turrúcares y San Miguel, todos del Cantón Central de Alajuela y del servicio brindado a favor de la comunidad, con una partida para cada Comité de diez millones de colones.—

TERCERA: Que la Asociación Cruz Roja Costarricense se compromete a que los fondos que la Municipalidad de Alajuela le transferirá, a razón de diez millones de colones por cada Comité citado, son única y exclusivamente para el pago de gastos operativos de los Comités Auxiliares de la Cruz Roja de Alajuela, La Guácima, Sabanilla, San Rafael, Turrúcares y San Miguel, todos del Cantón Central de Alajuela. A su vez, conforme a las regulaciones vigentes, dichos fondos no podrán ser utilizados para el pago de pasivos ni deudas previas existentes, sino únicamente para gastos operativos del funcionamiento ordinario **CUARTA:** Se estima el presente convenio en la suma de sesenta millones de colones. **QUINTA:** La Asociación Cruz Roja Costarricense recibirá sus notificaciones en su domicilio social ubicado en San José, avenida 8 calle 14, oficinas de la Presidencia. La Municipalidad señala como lugar para notificaciones la Alcaldía Municipal, ubicada en el edificio Laguale, 100 metros al oeste de la esquina suroeste de la Iglesia La Agonía. **SEXTA:** El plazo de vigencia del presente Convenio es de 6 meses a partir de su suscripción. Leído lo anterior, resulta conforme y se firma en Alajuela el día _____

de junio del año dos mil quince. Miguel Carmona Jiménez Presidente Cruz Roja Costarricense Municipalidad de Alajuela, Roberto Thompson Chacón. **SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y del Consejo de la Persona Joven del Ministerio de Cultura. De conformidad con la Ley General de la Persona Joven N° 8261 y su reglamento, "...el Consejo de la Persona Joven tiene entre sus deberes apoyar y asesorar la conformación y consolidación de Comités Cantonales de la Persona Joven". Además, en su artículo 52 que dice "...las Municipalidades contarán con el apoyo, asesoría, coordinación y capacitación para que estos a su vez promuevan la constitución y fortalecimiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven, además de la formulación, ejecución de propuestas, proyectos locales y nacionales, de acuerdo a sus necesidades y dentro del ámbito de la Ley". Mientras que el artículo 53 manifiesta que "...el Consejo Nacional de La Persona Joven colaborará con los Comités Cantonales para el seguimiento de las propuestas y proyectos juveniles que se ejecuten en el cantón; y el artículo 54 hace referencia a que para la aprobación del financiamiento, los Comités Cantonales deberán formular y documentar los proyectos según la guía que al efecto facilita a el CNPJ (Reformados por Ley N°9155)". En atención a estas disposiciones estamos promoviendo el "Encuentro Municipal y Juventud", como un medio eficaz y pertinente para analizar, apoyar y orientar el tema de juventud, así como posicionar a los Comités Cantonales en la agenda Municipal, mediante información y apoyos técnicos, para las distintas instancias a quienes les corresponde la gestión local. Por tal razón les invitamos a participar en dicho

encuentro el 18 de junio de 2015 en el Auditorio de la Universidad Técnica Nacional en Alajuela, de 8: 30 a.m. a 4 p.m., el cual está dirigido al Consejo Municipal, Alcalde, Vicealcaldesa y representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO.

ARTICULO CUARTO: El señor Presidente del Concejo Municipal Víctor Hugo Solís Campos, indica que al no poder asistir como representante el Msc Humberto Soto Herrera, asamblea 18 junio, para elegir los directivos de la Junta Directiva del IFAM se nombra a la Prof. Flora Araya Bogantes, que represente a este Concejo.

ARTICULO QUINTO: Concejo de Distrito de Río Segundo de Alajuela; solicita al Honorable Concejo Municipal de Alajuela, de su respectiva aprobación para que el proyecto que a continuación se detalla cambie a unidad Ejecutora Asociación de Desarrollo Especifica Urbanización El Sendero Rio Segundo de Alajuela.

PERIODO 2015:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ECONÓMICO	OBSERVACIONES
Parque Recreacional el Sendero.	¢20.000.000.00	

Lo anterior se debe a que dichos proyectos tenían como Unidad Ejecutora la Municipalidad de Alajuela; y los vecinos de dicha Comunidad ya cuentan con su propia Asociación de Desarrollo Especifica Urbanización El Sendero Rio Segundo de Alajuela. La cual ya cuenta con todos los documentos legales en regla, debidamente afiliada a la Dirección de Desarrollo Comunal (DINADECO) Por tanto se encuentra debidamente constituida y acreditada para el manejo de fondos públicos.

Por tal motivo este Consejo de Distrito en forma responsable, considera oportuno, realizar el cambio respectivo para que los mismos pasen a Ejecución de la Asociación de Desarrollo Especifica Urbanización El Sendero Rio Segundo de Alajuela; con la finalidad de su oportuna ejecución; y así dar la debida continuidad en el manejo y ejecución de las partidas ya asignadas y acordadas en Concejo de Distrito Ampliado, en nuestra Comunidad de Río Segundo de Alajuela. **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEXTO: Comité Pro Mejora de la Comunidad de Urbanización San Gerardo, del distrito de San Rafael de Alajuela, acude a ustedes para solicitarles ayuda en la reconstrucción de las calles y zonas infantiles de esta comunidad, las cuales se encuentran deterioradas desde hace varios años, para lo cual nos hemos unido los vecinos del centro de San Gerardo, para iniciar el proyecto de estas mejoras. Los vecinos de esta comunidad están anuentes a colaborar en la construcción de la calle, así mismo, las zonas de recreación de los niños; para lo cual estarán aportando su esfuerzo en mano de obra y si es necesario sufragar algunos costos que se requieran para lograr dichos objetivos.

Con el fin de mantener un orden en la comunicación directa, se han designando los siguientes vecinos para atender cualquier consulta o requerimientos adicionales para este proceso.

Edwin Leal Gómez	5-0202-0149	8620-8447
José Antonio Madrigal Vargas	4-0117-0112	8885-1075

Rigoberto Naranjo Pérez	6-0170-0301	8956-4874
Víctor Manuel García Bejarano	6-0227-0636	8703-1630

SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Sandy Campos Arrieta, Director Academia de Arte Moderno, que dice "hacer de su conocimiento que en los próximos días la Academia de Arte Moderno, institución especializada en la educación musical en nuestro cantón, tendrá el Recital de medio año, actividad en la que nuestros alumnos tienen la oportunidad de interpretar diferentes piezas musicales, en su mayoría clásicas y acordes al nivel de su instrumento musical de estudio, frente a sus padres e invitados. Algunos de estos estudiantes son también miembros de la banda del Instituto de Alajuela, de la cual el suscrito es el Director. Por lo anterior, es que les solicitamos muy respetuosamente, el préstamo del teatro para dicho evento. La actividad será el lunes 03 de julio 2015 e iniciaría a las 4:00 p.m. con los alumnos menores a 12 años, a las 6 pm se presentarían el resto de alumnos. Cabe destacar que la entrada sería totalmente GRATUITA, con el fin de dar oportunidad a todos los Alajuelenses de no perderse tan atractiva y cultural actividad. A cambio de dicho préstamo, nos comprometemos a retribuirles y presentarles nuestros grupos musicales cuando ustedes lo tengan a bien. Nos hacemos responsables de entregar el salón en las mismas condiciones, tanto de limpieza como de orden, en que sea recibido. **SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL TEATRO MUNICIPAL PARA EL LUNES 03 DE JULIO 2015 E INICIARÍA A LAS 4:00 P.M., DEBEN COORDINAR CON LA VICE ALCALDESA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO OCTAVO: Sr. Jorge Arturo Soto Álvarez Presidente Comité El Carmen que dice "Por este medio el comité del Carmen de Alajuela les saluda muy respetuosamente y a la vez queremos informales sobre todas las anomalías y los deficientes trabajos dentro de nuestras instalaciones el cual CODEA sin autorización de nuestro comité hizo una inversión de 4.50000 en tensar, pintar, arreglar, la maya colocar tableros de basquetbol, arreglar marcos adicionales. De los arreglos mencionados la soldadura de las mayas empiezan a deteriorarse hasta el punto de desprenderse y volver a tener el mismo problema, los tableros de la cancha de básquet y los marcos adicionales que se debió haber corregido no lo elaboraron., para corroborar se traen una prueba visual a través de fotografías donde se muestra lo mencionado anteriormente. Además fotografías del césped en donde se mira la necesidad de este momento de arreglar y abonar ya que se busca el aprovechamiento del invierno para arreglar la cancha. Sabemos que CODEA puede hacer un gasto de nuestro dinero en las instalaciones de 2.000000 y nos gastaron a nosotros el Comité del Carmen 2.5000000 de mas los cuales nosotros íbamos a invertir en cerrar la gradería y el arreglo del césped con todo respeto queremos pedirles Señores (a) del Consejo Municipal de Alajuela que CODEA se haga responsable de cerrar la gradería y el arreglo del césped de la cancha ya que creemos que lo justo es que CODEA se haga responsable del gasto de los 2.5000000 de más de lo mencionado que nunca estuvimos de acuerdo". **SE RESUELVE TRASLADAR AL CODEA PARA QUE ELABORE RESPUESTA AL**

INTERESADO Y COMUNIQUE AL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO NOVENO: Moción a solicitud de Sr. Francisco Salazar Sánchez, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera **CONSIDERANDO:** Que para el Distrito de Alajuela se aprobó una transferencia para el proyecto 956 PRODELO-T-D-06 "Mejoras Parque Urb. Las Azucenas, Canoas, Guadalupe, Alajuela" por un monto de \$5.000.000.00 y cuya meta actualmente es: "1° Etapa de construcción de 170 metros cuadrados de losa en concreto" Se le solicita al honorable Concejo Municipal aprobar el cambio de meta para que los fondos sean utilizados a "Construcción de 76 metros lineales de cerramiento perimetral 1 play infantil y 75 metros lineales de aceras " Désele acuerdo en firme y, dispéñese de trámite de comisión. **SE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE META. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Moción a solicitud del Sr. Juan Ignacio Díaz y Sra. Flor Arguedas, avalada para su trámite por Sr. Rafael Arroyo Murillo **CONSIDERANDO QUE:** La Empresa Empaques Santa Ana que está instalada en el área industrial La Garita, sigue echando residuos tóxicos a la quebrada Ojo de Agua, envenenando los peces. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que habiendo denunciado esa empresa por tres veces al Ministerio de Salud sin tener ninguna solución, solicitamos al departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad ejerza una mayor autoridad y seguimiento a dicho atropello ante el Ministerio de Salud y MINAETH.

SE ENCUENTRA AUSENTE EL SR. VÍCTOR SOLÍS Y EN SU LUGAR VOTA EL LICDO. MANUEL MEJÍAS MÉNDEZ

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO UNDÉCIMO: Moción a solicitud de Tec. Félix Morera castro, avalada por MSc. Laura Chaves Quirós, MSc. Fressia Calvo Chaves, Sr. Rafael Arroyo Murillo, **CONSIDERANDO QUE:** Por parte de la administración de la Municipalidad que mando a suspender el servicio de agua en Plaza Iglesias por error. Ya que el agua es Municipal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Se les solicite a la administración reinstalar el servicio de agua lo más antes posible ya que en este momento la localidad de Corazón de Jesús esta en Fiestas Patronales y las actividades que se llevan a cabo en la plaza los vecinos no pueden a ser uso de los servicios sanitarios, tomar agua, utilizar los baños etc. **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO AUSENTE CON PERMISO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Moción suscrita por Sra. Kattia Cascante Ulloa, avalada para su trámite por Lic. Roberto Campos Sánchez, **CONSIDERANDO QUE:** En sesión del Concejo de Distrito del 2014, se aprobó un PRODELO para la comunidad del Valle. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para que este Concejo instruya a la administración para que proceda a realizar la localización de las áreas

comunales de la Urbanización el Valle en Desamparados de Alajuela. Par poder iniciar con el proceso y ejecutar dicho proyecto. Plazo de 8 días. Exímase del trámite de comisiones. Désele acuerdo firme. **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y SE APRUEBA LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Siendo las Veinte horas con veinte minutos se levanta la sesión.

CPI Víctor Hugo Solís Campos
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora del Subproceso